

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

Escuela Académico Profesional de Administración

Tesis

**Informe de experiencia laboral como responsable  
de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital  
de Acora**

Isidro Huanca Roque

Para optar el Título Profesional  
de Licenciado en Administración

Puno, 2023

Repositorio Institucional Continental  
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

# TSP - HUANCA ROQUE ISIDRO

## INFORME DE ORIGINALIDAD

39%

INDICE DE SIMILITUD

38%

FUENTES DE INTERNET

10%

PUBLICACIONES

21%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	11%
2	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	1%
3	<a href="http://repositorio.uladech.edu.pe">repositorio.uladech.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://repositorio.unu.edu.pe">repositorio.unu.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://tesis.ucsm.edu.pe">tesis.ucsm.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://www.euroinnova.edu.es">www.euroinnova.edu.es</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="http://jalayo.blogspot.com">jalayo.blogspot.com</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="http://cdn.www.gob.pe">cdn.www.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
9	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	

		1 %
10	<a href="#">qdoc.tips</a> Fuente de Internet	1 %
11	<a href="#">idoc.pub</a> Fuente de Internet	1 %
12	<a href="#">Submitted to Universidad Cesar Vallejo</a> Trabajo del estudiante	1 %
13	<a href="#">Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega</a> Trabajo del estudiante	1 %
14	<a href="#">www.biblioteca.usac.edu.gt</a> Fuente de Internet	1 %
15	<a href="#">Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga</a> Trabajo del estudiante	1 %
16	<a href="#">muniacora.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
17	<a href="#">copladem.edomex.gob.mx</a> Fuente de Internet	<1 %
18	<a href="#">issuu.com</a> Fuente de Internet	<1 %
19	<a href="#">old.municipioaldia.org</a> Fuente de Internet	<1 %

20	<a href="http://www.monografias.com">www.monografias.com</a> Fuente de Internet	<1 %
21	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	<1 %
22	<a href="http://repositorio.usanpedro.edu.pe">repositorio.usanpedro.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
23	<a href="http://repositorio.unap.edu.pe">repositorio.unap.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
24	<a href="http://repositorio.uss.edu.pe">repositorio.uss.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
25	<a href="http://documentop.com">documentop.com</a> Fuente de Internet	<1 %
26	<a href="http://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	<1 %
27	<a href="http://webquery.ujmd.edu.sv">webquery.ujmd.edu.sv</a> Fuente de Internet	<1 %
28	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1 %
29	<a href="http://docslide.it">docslide.it</a> Fuente de Internet	<1 %
30	<a href="http://regionamazonas.gob.pe">regionamazonas.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
31	Submitted to UNILIBRE	

<1 %

32

[example692734.files.wordpress.com](https://example692734.files.wordpress.com)

Fuente de Internet

<1 %

33

[docs.com](https://docs.com)

Fuente de Internet

<1 %

34

[repositorio.unapiquitos.edu.pe](https://repositorio.unapiquitos.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

35

[transparencia.unap.edu.pe](https://transparencia.unap.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

36

[www.munimoquegua.gob.pe](https://www.munimoquegua.gob.pe)

Fuente de Internet

<1 %

37

[documents.mx](https://documents.mx)

Fuente de Internet

<1 %

38

[www.municarabaya.gob.pe](https://www.municarabaya.gob.pe)

Fuente de Internet

<1 %

39

[repositorio.undac.edu.pe](https://repositorio.undac.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

40

[es.slideshare.net](https://es.slideshare.net)

Fuente de Internet

<1 %

41

[lexsoluciones.com](https://lexsoluciones.com)

Fuente de Internet

<1 %

42

[dniproavia.com](https://dniproavia.com)

Fuente de Internet

<1 %

43	<a href="http://fdocuments.ec">fdocuments.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
44	<a href="http://muniazangaro.gob.pe">muniazangaro.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
45	<a href="http://repositorio.unjpsc.edu.pe">repositorio.unjpsc.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
46	<a href="http://www.satp.gob.pe">www.satp.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
47	<a href="http://blog.pucp.edu.pe">blog.pucp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
48	<a href="http://repositorio.uap.edu.pe">repositorio.uap.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
49	<a href="http://repositorio.pucesa.edu.ec">repositorio.pucesa.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
50	<a href="http://vdocuments.es">vdocuments.es</a> Fuente de Internet	<1 %
51	<a href="http://www.munitalara.gob.pe">www.munitalara.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
52	<a href="http://www.peru.gob.pe">www.peru.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
53	Submitted to Universidad Católica del CIBAO Trabajo del estudiante	<1 %
54	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru	<1 %

---

55	<a href="http://biblioteca.usac.edu.gt">biblioteca.usac.edu.gt</a> Fuente de Internet	<1 %
56	<a href="http://busquedas.elperuano.pe">busquedas.elperuano.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
57	<a href="http://www.transexualegal.com">www.transexualegal.com</a> Fuente de Internet	<1 %
58	<a href="http://geowebss.com">geowebss.com</a> Fuente de Internet	<1 %
59	<a href="http://repositorio.ulima.edu.pe">repositorio.ulima.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
60	<a href="http://vsip.info">vsip.info</a> Fuente de Internet	<1 %
61	#N/A. "Actualización del PMR del Distrito de Imperial 2020-IGA0013081", O.M. N° 001-2020-MDI, 2021 Publicación	<1 %
62	<a href="http://aldiaconmatices.blogspot.com">aldiaconmatices.blogspot.com</a> Fuente de Internet	<1 %
63	<a href="http://repositorio.unc.edu.pe">repositorio.unc.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
64	<a href="http://www.munilince.gob.pe">www.munilince.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
65	<a href="http://repositorio.unheval.edu.pe">repositorio.unheval.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %

---



66	<a href="http://www.scribd.com">www.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1 %
67	FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA. "DAP de la Planta Industrial de Curtido y Adobo de Pielés-IGA0003663", R.D. N° 049-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM, 2020 Publicación	<1 %
68	<a href="http://derechoecuador.com">derechoecuador.com</a> Fuente de Internet	<1 %
69	<a href="http://pdfcoffee.com">pdfcoffee.com</a> Fuente de Internet	<1 %
70	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
71	<a href="http://repositorio.ulasamericas.edu.pe">repositorio.ulasamericas.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
72	<a href="http://www.munisanandres.gob.pe">www.munisanandres.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
73	<a href="http://prezi.com">prezi.com</a> Fuente de Internet	<1 %
74	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	<1 %
75	<a href="http://iuslatin.pe">iuslatin.pe</a> Fuente de Internet	<1 %

76	<a href="http://care.org.pe">care.org.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
77	<a href="http://munilambayeque.gob.pe">munilambayeque.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
78	<a href="http://procasur.cl">procasur.cl</a> Fuente de Internet	<1 %
79	Submitted to unjbg Trabajo del estudiante	<1 %
80	<a href="http://www.adipiscor.com">www.adipiscor.com</a> Fuente de Internet	<1 %
81	<a href="http://www.laley.net">www.laley.net</a> Fuente de Internet	<1 %
82	<a href="http://dspace.esPOCH.edu.ec">dSPACE.esPOCH.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
83	<a href="http://minjusticia.gov.co">minjusticia.gov.co</a> Fuente de Internet	<1 %
84	<a href="http://mulpix.com">mulpix.com</a> Fuente de Internet	<1 %
85	<a href="http://repositorio.upci.edu.pe">repositorio.upci.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
86	<a href="http://repository.icesi.edu.co">repository.icesi.edu.co</a> Fuente de Internet	<1 %
87	<a href="http://spij.minjus.gob.pe">spij.minjus.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %

88

[transparencia-economica.mef.gob.pe](http://transparencia-economica.mef.gob.pe)

Fuente de Internet

&lt;1 %

89

[www.costosperu.com](http://www.costosperu.com)

Fuente de Internet

&lt;1 %

90

[www.munipiura.gob.pe](http://www.munipiura.gob.pe)

Fuente de Internet

&lt;1 %

91

ASTUDILLO ARIAS DANIA SOLEDAD. "PMR del Distrito La Esperanza 2020-IGA0008172", O.M. N° 012-2020-MDE, 2020

Publicación

&lt;1 %

92

PERU WASTE INNOVATION S.A.C. - PWI S.A.C.. "EIA-SD del Proyecto Relleno Sanitario, Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos y Planta de Separación de Residuos Inorgánicos Reciclables para el Distrito, Provincia y Departamento de Puno-IGA0000666", R.D. N° 06-2013/DSB/DIGESA/SA, 2020

Publicación

&lt;1 %

93

[munifaique.com](http://munifaique.com)

Fuente de Internet

&lt;1 %

94

[ocf.uni.edu.pe](http://ocf.uni.edu.pe)

Fuente de Internet

&lt;1 %

95

[repositorio.unp.edu.pe](http://repositorio.unp.edu.pe)

Fuente de Internet

&lt;1 %

96

[repositorio.upao.edu.pe](http://repositorio.upao.edu.pe)

Fuente de Internet

&lt;1 %

97	<a href="http://www.clubensayos.com">www.clubensayos.com</a> Fuente de Internet	<1 %
98	<a href="http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe">www.repositorioacademico.usmp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
99	<a href="http://www.ventanaurbana.com">www.ventanaurbana.com</a> Fuente de Internet	<1 %
100	<a href="http://www.xunta.es">www.xunta.es</a> Fuente de Internet	<1 %
101	<a href="http://americano3777.tripod.com">americano3777.tripod.com</a> Fuente de Internet	<1 %
102	<a href="http://pt.slideshare.net">pt.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1 %
103	<a href="http://repositorio.unsa.edu.pe">repositorio.unsa.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
104	<a href="http://repositorio.utp.edu.pe">repositorio.utp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
105	<a href="http://ri.ues.edu.sv">ri.ues.edu.sv</a> Fuente de Internet	<1 %
106	<a href="http://www.clan.es">www.clan.es</a> Fuente de Internet	<1 %
107	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 27 (2011)", Brill, 2015 Publicación	<1 %

108

es.scribd.com

Fuente de Internet

<1 %

109

"Inter-American Yearbook on Human Rights /  
Anuario Interamericano de Derechos  
Humanos, Volume 17 (2001)", Brill, 2005

Publicación

<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado

**Asesor**

**Mg. Félix Simeón Castañeda Aranda**

## **Agradecimiento**

Al Mg. Félix Simeón Castañeda Aranda, asesor del presente informe, principal colaborador durante todo este proceso, quien con su dirección, conocimiento, enseñanza y colaboración permitió el desarrollo de este informe de experiencia profesional.

A mi familia, por su aliento constante y apoyo en el desarrollo del presente trabajo.

## **Dedicatoria**

A Dios, por ser fuente de fortaleza y esperanza, a mi familia por su apoyo incondicional, amor y confianza, permitiendo que logre culminar mi tan anhelada carrera profesional.

**Isidro**



## Índice General

<b>Asesor .....</b>	<b>ii</b>
<b>Agradecimiento .....</b>	<b>iii</b>
<b>Dedicatoria.....</b>	<b>iv</b>
<b>Índice General .....</b>	<b>v</b>
<b>Índice de Tablas .....</b>	<b>ix</b>
<b>Índice de Figuras.....</b>	<b>x</b>
<b>Resumen.....</b>	<b>xii</b>
<b>Abstract.....</b>	<b>xiv</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>xvi</b>
<b>Capítulo I .....</b>	<b>18</b>
<b>Aspectos Generales de la Institución.....</b>	<b>18</b>
1.1. Datos Generales de la Institución .....	18
1.2. Actividad Principal de la Institución .....	19
1.3. Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Acora .....	20
1.4. Visión y Misión .....	21
1.4.1. Visión.....	21
1.4.2. Misión.....	21
1.5. Descripción del Área donde Realiza sus Actividades Profesionales .....	21
1.6. Descripción del Cargo y Responsabilidades del Bachiller .....	22
1.6.1. Descripción del Cargo.....	22
1.6.2. Funciones del Cargo (Responsabilidades del Bachiller).....	23
1.6.2.1. Responsabilidades.....	23
1.6.2.2. Naturaleza de la Clase.....	23
1.6.2.3. Funciones Específicas.....	23

<b>Capítulo II</b> .....	<b>25</b>
<b>Aspectos Generales de las Actividades Profesionales</b> .....	<b>25</b>
2.1. Antecedentes o Diagnóstico Situacional del Puesto Laboral.....	25
2.2. Análisis FODA de la Unidad de Rentas de la MDA .....	26
2.2.1. Fortalezas. ....	26
2.2.2. Oportunidades. ....	27
2.2.3. Debilidades.....	27
2.2.4. Amenazas. ....	28
2.3. Justificación de la Actividad Profesional.....	28
<b>Capítulo III</b> .....	<b>30</b>
<b>Marco Teórico</b> .....	<b>30</b>
3.1. Bases Teóricas .....	30
3.1.1. Gobierno Nacional. ....	30
3.1.2. Descentralización. ....	31
3.1.3. La Administración Pública.....	31
3.1.4. La Gestión Pública. ....	33
3.1.5. La Administración Municipal. ....	34
3.1.6. La Tributación Municipal. ....	34
3.1.6.1. Impuesto Predial. ....	35
3.1.6.2. Impuesto de Alcabala.....	36
3.1.6.3. Impuesto al Patrimonio Vehicular. ....	37
3.1.6.4. Impuesto a las Apuestas.....	37
3.1.6.5. Impuesto a los Juegos. ....	38
3.1.6.6. Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.....	39
<b>Capítulo IV</b> .....	<b>40</b>

<b>Descripción de las Actividades Profesionales .....</b>	<b>40</b>
4.1. Descripción de las actividades profesionales.....	40
4.1.1. Enfoque de las actividades profesionales.....	40
4.1.2. Alcances de las Actividades Profesionales. ....	41
4.1.3. Entregables de las Actividades Profesionales. ....	41
4.1.3.1. Procedimiento de Difusión y Concientización Tributaria. ....	41
4.1.3.2. Procedimiento de Recepción y Atención al Administrado. ....	42
4.1.3.3. Procedimiento de Formulación para Pago del Impuesto Predial.....	43
4.1.3.4. Procedimiento para la Determinación del Impuesto Predial Urbano o Rural.....	46
4.1.3.5. Generación del Comprobante de Pago del Impuesto Predial. ....	49
4.2. Aspectos Técnicos de la Actividad.....	49
4.2.1. Metodologías.....	49
4.2.2. Técnicas. ....	50
4.2.3. Instrumentos.....	50
4.2.4. Equipos y Materiales Utilizados en el Desarrollo de las Actividades. ....	50
<b>Capítulo V .....</b>	<b>51</b>
<b>Resultados.....</b>	<b>51</b>
5.1. Resultados Finales de las Actividades Realizadas.....	52
5.2. Logros Alcanzados del Bachiller en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora.....	55
5.2.1. Requerimiento e Implementación del Sigam. ....	55
5.2.2. Proceso de Información y Concientización Tributaria. ....	60
5.2.3. Incremento en la Recaudación de la Unidad de Rentas. ....	62
5.3. Dificultades Encontradas .....	74

5.4. Planteamiento de Mejoras.....	75
5.4.1. Descripción de la Implementación.....	75
5.5. Aportes del Bachiller en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora ...	75
<b>Conclusiones .....</b>	<b>79</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>81</b>
<b>Glosario de Términos .....</b>	<b>82</b>
<b>Lista de Referencias.....</b>	<b>85</b>

## Índice de Tablas

Tabla 1. Asignación de personal.....	22
Tabla 2. Determinación del impuesto a pagar de un predio urbano, según su ubicación y características.....	47
Tabla 3. Determinación del impuesto a pagar de un predio urbano y rural, según su construcción.....	48
Tabla 4. Determinación del valúo a pagar de un predio rural, de acuerdo a los aranceles vigentes.....	48
Tabla 5. Comprobante de pago, previo a su impresión.....	49
Tabla 6. Resultados finales de las actividades realizadas.....	52
Tabla 7. Recaudación año 2008.....	62
Tabla 8. Recaudación año 2009.....	63
Tabla 9. Recaudación año 2010.....	65
Tabla 10. Resumen de recaudación 2008-2010.....	66
Tabla 11. Recaudación del año 2018.....	67
Tabla 12. Recaudación del año 2019.....	68
Tabla 13. Recaudación del año 2020.....	69
Tabla 14. Recaudación del año 2021.....	70
Tabla 15. Resumen de recaudación 2018-2021.....	71
Tabla 16. Extracto del Texto único de procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Acora.....	76
Tabla 15. Extracto del Texto único de procedimientos administrativos de la MDA.....	77

## Índice de Figuras

Figura 1. Organigrama estructural de la Municipalidad Distrital de Acora.....	20
Figura 2. Descripción del área donde se realizan las actividades profesionales .....	21
Figura 3. Orientación y entrega de trípticos y afiches a la población en general.....	41
Figura 4. Publicación de afiches o gigantografías para la difusión de los deberes y obligaciones tributarias.....	42
Figura 5. Atención en las instalaciones de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora .....	43
Figura 6. Extracto del Sigam, con el que se realiza la identificación del contribuyente y del predio a declarar .....	44
Figura 7. Extracto del Formulario del predio urbano, como conclusión de la formulación efectuada a través del Sigam .....	44
Figura 8. Extracto del Formulario del predio rural, como conclusión de la formulación efectuada a través del Sigam.....	45
Figura 9. Formulario de hoja de resumen, como resultado final de la formulación para el pago del impuesto predial urbano y rural, realizado en el Sigam .....	45
Figura 10. Extraído del Sigam, con el que se determina el impuesto a pagar de un predio urbano o rural, de acuerdo a los aranceles vigentes (UIT).....	46
Figura 11. Evidencia de las declaraciones juradas, en la que se registraba de manera manual .....	55
Figura 12. Evidencia de las declaraciones juradas, en las que se registraba de manera manual.....	56
Figura 13. Evidencia de las declaraciones juradas, en las que se registraba de manera manual.....	57
Figura 14. Extracto del Sigam, con el que se realiza la identificación del contribuyente y del predio a declarar .....	58
Figura 15. Extracto del Formulario del predio urbano, como conclusión de la formulación efectuada con el Sigam .....	58

Figura 16. Extracto del Formulario del predio rural, como conclusión de la formulación efectuada con el Sigam.....	59
Figura 17. Formulario de hoja de resumen, como resultado final de la formulación para el pago del impuesto predial urbano y rural, realizado con el Sigam .....	59
Figura 18. Publicación de afiches o gigantografías para la difusión de los deberes y obligaciones tributarias.....	60
Figura 19. Publicación de afiches para la difusión de los deberes y obligaciones tributarias.....	61
Figura 20. Publicación de afiches para la difusión de los deberes y obligaciones tributarias.....	61
Figura 21. Resumen de la recaudación efectuada por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Acora, durante el ejercicio anual 2009 .....	64
Figura 22. Resumen de la recaudación efectuada por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Acora, durante el ejercicio anual 2010 .....	66
Figura 23. Propuesta de plan de trabajo .....	72
Figura 24. Aprobación del plan de trabajo planteado .....	73
Figura 25. Aprobación del plan de trabajo planteado .....	74
Figura 26. Extracto del Sigam, donde se realizan los trámites administrativos de la Unidad de Rentas .....	78

## Resumen

En el presente informe se aborda la experiencia laboral en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, por lo que se inicia con la exploración de los aspectos generales de la institución, como son los datos relevantes, la actividad principal de la entidad, su organigrama estructural, tomando como referencia la misión y visión como parte de la finalidad pública de servicio a la población.

Luego, se detallan los aspectos generales de las actividades de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, efectuándose un diagnóstico situacional del puesto laboral a través del FODA, a fin de hallar las necesidades de la Unidad de Rentas, como órgano encargado de supervisar, coordinar y controlar la recaudación de ingresos propios de la Municipalidad y administrar los recursos económicos y financieros. Por lo que, posteriormente, se justifican las captaciones efectuadas por cada periodo anual de la unidad antes mencionada.

Asimismo, en el siguiente capítulo se describe el sustento teórico encontrado en la doctrina nacional e internacional en materia tributaria, además de la Legislación y Tributación Municipal, como referencia teórica para el desarrollo del presente trabajo de suficiencia profesional, en referencia a las actividades de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora.

Posteriormente, se describe de manera detallada sobre las actividades profesionales realizadas por el bachiller, cumpliéndose con la finalidad principal de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, siendo la de «Programar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos de registro, acotación y recaudación de las rentas municipales», ejecutándose tales acciones de acuerdo con la normativa en la materia e instrumentos de gestión de la entidad. Además, se permite la descripción de los aspectos técnicos de la actividad, cuya metodología



fue no experimental, debido a que está basada en la experiencia laboral en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora.

Finalmente, con todo lo abordado se describen los resultados de mis labores como responsable de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, los mismos que se encuentran acompañados de recomendaciones en base a lo confrontado.

**Palabras clave:** recaudación, ingresos, tributación, sensibilización

## Abstract

This report will address the work experience in the Revenue Unit of the District Municipality of Acora, for which it will begin through the exploration of the general aspects of the Institution such as the relevant data, the main activity of the Entity, its structural organization chart, considering the mission and vision as part of the public purpose of serving the population.

Then, the general aspects of the activities of the Revenue Unit of the District Municipality of Acora will be detailed, carrying out a situational diagnosis of the job through the SWOT, to find the needs of the Revenue Unit, as the body in charge of supervise, coordinate, and control the collection of the Municipality's own revenues and administer the economic and financial resources. Therefore, the deposits made for each annual period of the unit will be justified later.

Likewise, the following chapter describes the theoretical support found in the national and international doctrine on tax matters, in addition to Municipal Legislation and Taxation, as a theoretical reference for the development of this work of professional proficiency, in reference to the activities of the Revenue Unit of the District Municipality of Acora.

Subsequently, the professional activities carried out by the bachelor will be described in detail, fulfilling the main purpose of the Revenue Unit of the District Municipality of Acora, being that of «Programming, directing, executing and controlling the processes of registration, dimensioning and collection of municipal revenues», executing such actions in accordance with the regulations on the matter and management instruments of the entity. In addition, the description of the technical aspects of the activity will be allowed, whose methodology will be non-experimental since it is based on work experience in the Revenue Unit of the District Municipality of Acora.

Finally, with everything addressed, the results of my work as head of the Revenue Unit of the District Municipality of Acora will be described, the same ones that will be accompanied by recommendations based on what was confronted.

**Keywords:** awareness, collection, income, taxation

## Introducción

Los gobiernos locales, tienen como misión el bien común y bienestar de la ciudadanía, y dentro de sus diversas funciones se puede resaltar el fomento de cultura tributaria en referencia a la legislación tributaria municipal. La administración pública se ejerce mediante los funcionarios públicos designados por un periodo determinado. Dentro de sus principales fines se puede destacar el de promover la cultura tributaria para una eficiente recaudación tributaria, conllevando un adecuado desarrollo social, sostenible y armónico de la población. Acciones que se encuentran a cargo de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, Provincia y Departamento de Puno.

El presente informe tiene por finalidad brindar los detalles más resaltantes de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, desarrollándose su historia, misión, visión y trayectoria, para luego pasar a identificar las necesidades del bachiller, los objetivos de la actividad profesional con los resultados. El presente informe consta de cinco capítulos, desarrollándose, en el capítulo I, titulado Aspectos Generales de la Institución, donde se contemplan los datos generales de la entidad, actividad principal, organigrama estructural, visión y misión, descripción de las funciones del bachiller en la Unidad de Rentas de la Oficina de Administración General y Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora. En el capítulo II se mencionan los aspectos generales de las actividades profesionales, realizándose un diagnóstico del estado situacional del puesto laboral, el mismo que será efectuado mediante FODA. En el capítulo III, se toma en cuenta los aspectos teóricos y legales, que permite la comprensión compleja de la administración pública y tributación municipal. En el capítulo IV se describen las actividades profesionales, que constituye un conjunto de acciones mediante las cuales las entidades públicas alcanzan sus fines, objetivos y metas que se encuentran dentro del marco de las políticas gubernamentales, es aquí donde se demuestra las capacidades del

funcionario público al momento de planificar, organizar, direccionar y controlar, logrando así que el Responsable de la Unidad de Rentas asegure el logro de los objetivos institucionales, y la gestión pública lo define como el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, lo que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas. Finalmente, en el capítulo v, se muestran los resultados logrados, durante el ejercicio profesional como responsable de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora.

## **Capítulo I**

### **Aspectos Generales de la Institución**

El distrito de Acora es uno de los quince distritos que forman parte de la provincia de Puno, ubicado en el departamento de Puno, que se encuentra ubicado en el altiplano, a una altura de 3867 m s. n. m., a orillas del majestuoso lago Titicaca, limitando por el norte y oeste con el distrito de Platería, por el sur y este con el distrito de Ilave. Su extensión asciende a un total de 1871,13 km<sup>2</sup>, distribuidos en 115 comunidades campesinas y centros poblados menores; cuya población de acuerdo con el Censo Nacional del año 2017 efectuado por el INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática), asciende a 22 961 habitantes, de los cuales, el 83 % habitan en las zonas rurales, y el 17 % restante, habitan en la zona urbana del distrito.

#### **1.1. Datos Generales de la Institución**

- Tipo de contribuyente: Gobierno local, local
- Nombre comercial: Municipalidad Distrital de Acora
- RUC: 20169031674
- Ubicación: Jr. Lima N.º 439 – Plaza de Armas
- Representante legal: Lucio Eliseo Istaña Ramos

- Cargo: alcalde (periodo: 2019 – 2022)
- Inicio de actividades: 2 de mayo de 1954
- Número de trabajadores: 115 (febrero 2022)
- Actividad económica: administración pública en general

La Municipalidad Distrital de Acora es una instancia descentralizada correspondiente al nivel de gobierno local, promotor del desarrollo local, es persona jurídica de Derecho Público Interno, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya representación emanan de la voluntad popular, debido a que las autoridades municipales son elegidos democráticamente por sufragio directo.

## **1.2. Actividad Principal de la Institución**

La Municipalidad Distrital de Acora, como órgano de gobierno local, tiene por finalidad representar al vecindario de su jurisdicción, promoviendo y conduciendo el desarrollo de programas orientados a la comunidad, mediante la participación vecinal en actividades relativas a los servicios comunales, sociales y de infraestructura vecinal, con sujeción a la Constitución Política del Perú, de las leyes y a los planes nacionales. Asimismo, es necesario mencionar los objetivos del mismo, tales son: a) promover, realizar y mantener en condiciones óptimas los servicios sociales y comunales básicos de la municipalidad; b) satisfacer la demanda del vecindario, respecto a los servicios de infraestructura urbana pública, privada y de catastros; c) estimular e institucionalizar la participación de la población en la gestión municipal, fomentando el trabajo comunal y dando opción al ejercicio de libre iniciativa; d) crecimiento económico y sostenible ambiental; y, **e) administrar racionalmente los bienes y rentas de la municipalidad.**

1.3. Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Acora

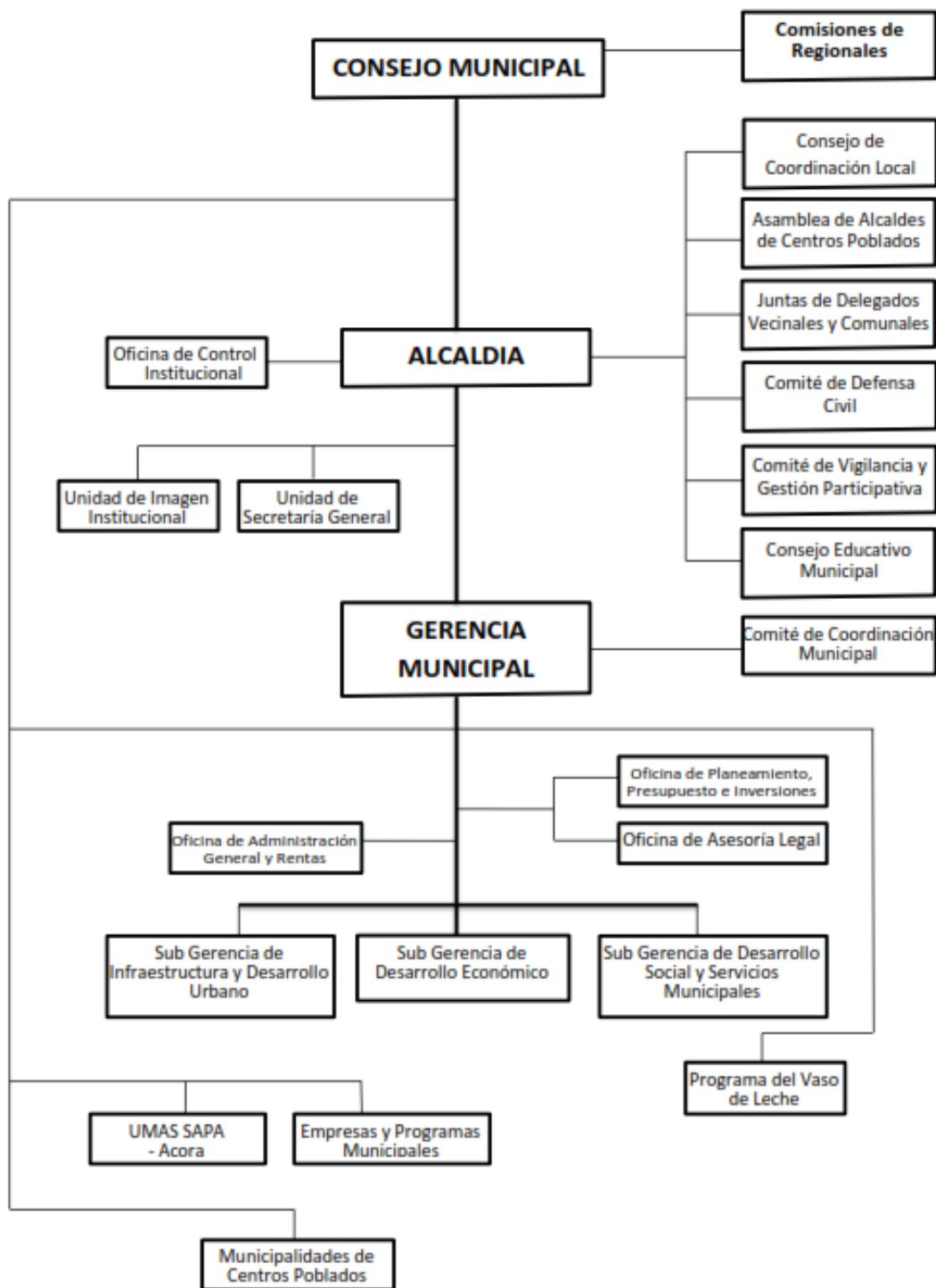


Figura 1. Organigrama estructural de la Municipalidad Distrital de Acora

Nota: extraída del Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2010) de la Municipalidad Distrital de Acora



## 1.4. Visión y Misión

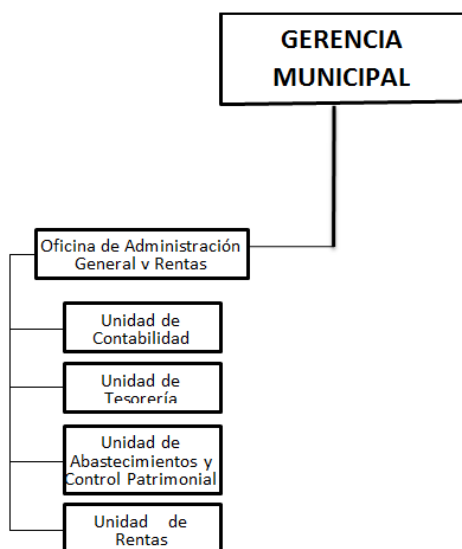
### 1.4.1. Visión.

Ser una municipalidad distrital líder en la región de Puno, que promueve el desarrollo integral de las comunidades, parcialidades, centros poblados y barrios; con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando al distrito de Acora como una ciudad ordenada, segura, moderna, inclusiva y saludable.

### 1.4.2. Misión.

Brindar servicios de calidad con transparencia y tecnología, en beneficio del ciudadano, logrando el desarrollo integral y sostenible de la ciudad de Acora, mediante una gestión participativa y transparente.

## 1.5. Descripción del Área donde Realiza sus Actividades Profesionales



*Figura 2.* Descripción del área donde se realizan las actividades profesionales

*Nota:* extraída del Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2010) de la Municipalidad Distrital de Acora

**Tabla 1***Asignación de personal*

N° DE ORDEN	CARGOS CLASIFICADOS		CARGO ESTRUCTURAL	VACANTE	TOTAL NECESARIO	NIVEL REMUNERATIVO
	NOMENCLATURA	CODIGO				
	<b>DE PERSONAL</b>			0	1	
013	Especialista Administrativo I	EJ3-05-338-1	Jefe de Personal		1	SP-ES
	<b>DE CONTABILIDAD</b>			1	1	
014	Contador II	EJ4-05-225-2	Contador General	1		SP-ES
015	Asistente Administrativo II	EJ2-05-066-2	Asistente		1	SP-ES
	<b>DE TESORERIA</b>			1	1	
016	Tesorero II	EJ4-05-860-2	Responsable de Tesorería	1		
017	Especialista Administrativo I	EJ3-05-338-1	Pagador		1	
	<b>DE ABASTECIMIENTO</b>			2	1	
018	Especialista Administrativo II	EJ4-05-338-2	Responsable de Abastecimientos	1		
019	Especialista Administrativo I	EJ3-05-338-1	Responsable de Control Patrimonial	1		
020	Técnico Administrativo II	ES4-05-707-2	Responsable de Adquisiciones			
	<b>DE RENTAS</b>			1	0	
021	Especialista en Tributación I	EJ4-20-400-2	Responsable de Administración Tributaria	1		SP-ES
	<b>ORGANOS DE LINEA</b>			<b>11</b>	<b>11</b>	

Solo se cuenta con una única plaza vacante

*Nota:* extraída del Cuadro de Asignación de Personal (CAP-2010) de la Municipalidad Distrital de Acora

## 1.6. Descripción del Cargo y Responsabilidades del Bachiller

### 1.6.1. Descripción del Cargo.

**Cargo:** Especialista en Tributación II

**Unidad orgánica:** Unidad de Rentas

**Línea de dependencia:** Oficina de Administración General y Rentas

**Número de puestos:** 1

Según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2010) de la Municipalidad Distrital de Acora, la Unidad de Rentas, es el órgano de apoyo responsable de programar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos de registro, acotación, recaudación y fiscalización de las rentas municipales, señalando que cuenta con las áreas de Recaudación y Fiscalización, y Ejecución Coactiva. Al respecto, resulta necesario señalar, que la Oficina de Rentas, desde su creación hasta la actualidad, solo cuenta con el Área de Recaudación, cuyo responsable es denominado como especialista en Tributación II, cargo que he venido desempeñando a lo largo de estos años; por lo que, al tenerse como aprobadas las áreas de recaudación, fiscalización y ejecución

coactiva, es que estos últimos deben de implementarse para una mejora en la recaudación de recursos y su adecuada administración a favor de la población.

Asimismo, según el Manual de Organización y Funciones (MOF-2010) de la Municipalidad Distrital de Acora, la Unidad de Rentas es el órgano encargado de supervisar, coordinar y controlar la recaudación de ingresos propios de la Municipalidad y administrar los recursos económicos y financieros.

### **1.6.2. Funciones del Cargo (Responsabilidades del Bachiller).**

Cargo: Especialista en Tributación II

Código: P4-20402-2

#### ***1.6.2.1. Responsabilidades.***

Es responsable de la ejecución de actividades preliminares de investigación, análisis y aplicación de leyes tributarias.

#### ***1.6.2.2. Naturaleza de la Clase.***

- a) Ejecución de actividades especializadas de investigación, análisis y aplicación de leyes tributarias.
- b) Actividades similares a las del Especialista en Tributación I, diferenciándose en la mayor complejidad y responsabilidad.
- c) Ocasionalmente supervisa la labor de personal profesional técnico.

#### ***1.6.2.3. Funciones Específicas***

- a) Realizar investigaciones y análisis orientados a mejorar el sistema tributario.

- b) Analizar contratos, proyectos o expedientes de consultoría relacionados con asientos tributarios, elaborando el informe técnico respectivo.
- c) Participar en la elaboración de la normatividad especializado para programas de fiscalización tributaria.
- d) Proyectar resoluciones de acotación de impuestos, recargos tributarios, multas y similares.
- e) Absolver consultas de carácter técnico relacionadas con su especialidad.
- f) Formar parte de equipos de trabajos para la organización y coordinación de actividades tributarias especializadas.
- g) Colaborar en la elaboración de la normatividad de carácter general para mejorar la aplicación de los planes y programas de fiscalización tributaria.
- h) Recopilar antecedentes, estudiando y analizando la documentación necesaria para dictaminar la procedencia del recurso presentado o la evasión tributaria.
- i) Absolver consultas de índole tributaria.
- j) Elaborar informe técnico relacionado con su función.

## **Capítulo II**

### **Aspectos Generales de las Actividades Profesionales**

La Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, tiene como finalidad principal la de programar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos de registro, acotación y recaudación de las rentas municipales, ello en cumplimiento a la normativa vigente en materia de tributación y otros que resulten necesarios.

Durante el ejercicio de las actividades en la Unidad de Rentas, se pudieron identificar diversas dificultades en torno a la atención o servicio al ciudadano, deficiencias en los instrumentos de gestión, y hasta a la falta de interés a fin de mejorar dicha unidad; lo que conlleva a tener que realizar un diagnóstico situacional, identificando las oportunidades, y necesidades, para su posterior planteamiento de mejoras, que justificarán la labor profesional basado en resultados tangibles.

#### **2.1. Antecedentes o Diagnóstico Situacional del Puesto Laboral**

En la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, teniendo como única plaza, el de Especialista en Tributación II; sin embargo, hasta la actualidad no se entiende con claridad el escenario específico de la Unidad de Rentas, puesto que al tratarse de una unidad

administrativa, debería de contar con un responsable de unidad (jefe de unidad); situación que no acontece en el presente caso, toda vez que al contarse solo con la única plaza de Especialista en Tributación II, ya que esta plaza cumpliría con funciones diversas; partiendo desde la recepción de documentos de dicha unidad (Mesa de Partes de Unidad de Rentas), atención al ciudadano, elaboración de documentos administrativos, y la responsabilidad de la unidad como tal.

Que, de acuerdo con las deficiencias antes señaladas, se advierte claramente una deficiente elaboración de los instrumentos de gestión, pilar fundamental para el adecuado y eficiente funcionamiento de una entidad pública. Asimismo, es necesario señalar sobre la deficiente cantidad de personal que labora en la Unidad de Rentas, siendo el único en efectuar todas las labores de dicha unidad.

Agregando, es necesario señalar además sobre las deficiencias en la seguridad de la Unidad de Rentas; puesto que, si bien es cierto, se trata de una unidad cuya función principal es la de recaudar, es decir el manejo de sumas dinerarias, los cuales por la infraestructura y falta de acondicionamiento de dicha unidad, corren un constante peligro debido a la atención que se da al ciudadano dentro de la misma dependencia.

En ese sentido, estando a lo antes señalado, a continuación, se detalla el diagnóstico situacional de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, mediante un análisis del FODA:

## **2.2. Análisis FODA de la Unidad de Rentas de la MDA**

### **2.2.1. Fortalezas.**

- Compromiso por parte del personal perteneciente a la Unidad de Rentas.
- Buena comunicación con el ámbito social.

- Comunicación constante con la Oficina de Administración General y Rentas (órgano inmediato superior).
- Existe voluntad política para la innovación y creatividad que apertura hacia mejores prácticas en la administración.
- Cuenta con Sigam (Sistema integral de gestión administrativa municipal), sistema en el cual se vienen registrando todas las recaudaciones efectuadas.
- Cuenta con documento o instrumentos de gestión administrativa.

### **2.2.2. Oportunidades.**

- Contribuir a la mejora de efectividad y eficacia de los servicios públicos a favor de la población.
- Mejoramiento y acondicionamiento de la Unidad de Rentas, ello con la finalidad de mejorar la calidad de atención al ciudadano.
- Mejoramiento de espacios públicos, incluyendo atractivos turísticos en la zona, entre otros, que genere un alto potencial para la inversión inmobiliaria, comercio y demás.
- Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los recursos municipales para el acceso a incentivos económicos a favor de la Municipalidad Distrital de Acora por el cumplimiento de metas del Plan de incentivos municipales, en el rubro de Recaudación que corresponde a la Unidad de Rentas.

### **2.2.3. Debilidades.**

- Falta de apoyo administrativo al personal perteneciente de la Unidad de Rentas, debido a que falta personal técnico y profesional, para un adecuado funcionamiento de la Unidad de Rentas.

- Inexistencia de campañas informativas a la población, referido a los deberes tributarios por parte de los administrados; puesto que, no existen programas de concientización, incentivación por parte de las autoridades municipales, pese a las propuestas efectuadas por la Unidad de Rentas.
- Falta de compromiso por parte de las autoridades municipales.
- Falta de actualización de los documentos o instrumentos de gestión, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Falta de actualización del Sigam, sistema en el cual se vienen registrando todas las recaudaciones efectuadas, debido a que no se puede efectuar un adecuado control de las recaudaciones.

#### **2.2.4. Amenazas.**

- Disminución en la recaudación del impuesto predial y alcabala, no permitiendo el alcance de metas según el Plan de incentivos municipales.
- Incumplimiento de los deberes tributarios por parte de la población, debilitando la educación y concientización en materia tributaria.
- La falta de inversión en actividades y servicios públicos a favor de la población, debido a la baja recaudación RDR (fondo de contingencia) de la Unidad de Rentas.
- Posibles atentados contra el patrimonio del Estado, teniendo en cuenta la captación de fondos en la Unidad de Rentas, debido a la inseguridad de la infraestructura de la entidad.

### **2.3. Justificación de la Actividad Profesional**

Teniendo en consideración que la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, es la unidad encargada de la captación de fondos en el rubro de *recursos directamente*



*recaudados*, los cuales son utilizados para efectuar gastos de la entidad en bienes, servicios y otros; puesto que, dichos fondos son considerados como fondos de contingencia; es decir, si no se cuenta con la captación de estos recursos, dificultaría el cumplimiento de algunas acciones determinadas en el POI (Plan operativo institucional de entidad), que se encuentran orientadas a un adecuado servicio a favor de la población del distrito de Acora.

## **Capítulo III**

### **Marco Teórico**

En este capítulo, se tomarán en cuenta algunos aspectos teóricos, contextuales y legales que permitirán una mejor comprensión de la administración de rentas en torno a la administración pública, donde se desarrollaron mis actividades profesionales.

#### **3.1. Bases Teóricas**

##### **3.1.1. Gobierno Nacional.**

Se debe precisar lo establecido por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; asimismo, se debe precisar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Cuya autonomía es establecida por la Constitución Política del Perú, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos

y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Facultades que les fueron conferidas a los gobiernos locales para la promoción de una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

### **3.1.2. Descentralización.**

Cuyo objetivo fundamental radica en el desarrollo integral, armónico y sostenible del país. El proceso de descentralización del Estado se da con la Ley 27783 «Ley de bases de descentralización», que regula la estructura y organización del Estado, así mismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera **tributaria y fiscal**.

Por lo que, la ley regula la conformación de las regiones y municipalidades, fija las competencias generales, exclusivas, compartidas y delegadas, por ejemplo, en lo que respecta a las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios; por tanto, dichos derechos o conceptos deben ser aprobados por el consejo municipal. Situación que acontece en el presente caso, dado por la existencia del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Acora, en el que se establecen diversos procedimientos administrativos en torno a la Unidad de Rentas.

### **3.1.3. La Administración Pública.**

Es toda actividad del Estado orientada a resolver las necesidades y los problemas de la sociedad, cuando hablamos de administración pública nos referimos a la disciplina y al sector en el que actúa en materia de la gestión de los recursos de los que dispone el Estado, las empresas y el organismo público que forman parte del patrimonio público.

Según Guerrero Orozco (1997), menciona que:

La administración pública está caracterizada por atributos propiamente estatales. Dicha administración, por principio, es una cualidad del Estado y solo se puede explicar a partir del Estado. Tal aseveración es aplicable a todas las organizaciones de dominación que se han sucedido en la historia de la humanidad, pero para nuestro caso, es suficiente con ceñirnos al Estado tal y como lo denominó Maquiavelo tiempo atrás: «los estados y soberanías que han existido y tienen autoridad sobre los hombres, fueron y son, o repúblicas o principados» (p. 23).

La administración pública viene con un único y específico motivo fundamental, es que esta área es la encargada de establecer y fomentar en buena manera la relación que existe y se mantiene comúnmente entre los poderes políticos y gubernamentales con el pueblo y los vestigios de la población. Es importante tomar en cuenta, el hecho de recalcar, que el concepto de «la administración pública» depende verazmente del enfoque y tratamiento que se le dé en determinado sistema de gobierno.

El Estado es la organización política o estructura que tienen las naciones para cumplir con múltiples funciones relacionadas con el desarrollo y bienestar individual y colectivo en la sociedad; por lo tanto, las funciones del Estado no solo son legislativas y jurisdiccionales, sino también existe una función muy importante, tal es el caso de la función administrativa, desarrollada principalmente por el Poder Ejecutivo, consistiendo en la aplicación de las normas emitidas por el Estado, lo que implica regular las actividades y asegurarse de que sigan las leyes.

En ese sentido, la administración pública es el reflejo del trabajo que hace el gobierno en la gestión de asuntos estatales y en el diseño y la ejecución de políticas públicas (Arbaiza, 2019).

#### **3.1.4. La Gestión Pública.**

La gestión pública refiere al aporte de un buen desempeño y fortalecimiento de las distintas organizaciones del Estado, utilizando herramientas y modelos de gestión de la administración. Por otro lado, es necesario mencionar diversas concepciones que se prescriben sobre gestión pública.

Según Andía (2018):

Gestión pública es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo. Por la amplitud de los temas que involucran, es compleja y se encuentran sujetas a los intereses y juicio de los ciudadanos (p. 34).

La gestión pública, es en esencia una gerencia del conocimiento, la cual busca superar problemas y facilitar acciones de los ciudadanos y de sus organizaciones, este proceso requiere contar con un calificado recurso humano, para anticiparse a los problemas y resolver situaciones difíciles, así como para proyectarse a un futuro posible y diseñar los caminos necesarios que permitan su integración con la sociedad.

Es así, que la gestión pública es responsable por la instrumentación por las políticas de gobierno, la manera como ella funciona determina la eficiencia, eficacia y calidad de los resultados obtenidos con las intervenciones gubernamentales. Con esto, ni las políticas mejor formuladas y diseñadas pueden alcanzar resultados satisfactorios si el modelo de administración pública que las pone en marcha no está sustentado en un sistema de incentivos, control y evaluación adecuada para los fines propuestos.

### **3.1.5. La Administración Municipal.**

Según el artículo 26° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, «La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana». Sobre el particular, resulta necesario señalar que, si bien es cierto, la administración es un término tan amplio que lo encontramos en todas las ramas del Derecho, tales como, en el derecho civil, derecho mercantil, derecho procesal civil, entre otros; sin embargo, en cuanto nos referimos al derecho municipal, la administración es el gobierno o gestión de los bienes e intereses municipales. Por lo que, estando a la concepción de Zavaleta (2010), «la administración municipal realiza un conjunto de actividades para cumplir sus fines. La municipalidad tiene como principal y primordial finalidad la de utilidad pública».

### **3.1.6. La Tributación Municipal.**

Antiguamente, la tributación municipal se ha venido rigiendo por una contradictoria normatividad, dado que existía infinidad de leyes inconexas y contradictorias que dificultaban su estudio y aplicación; para lo cual, frente a las deficiencias que se venían atravesando, se emite el Decreto Legislativo N.º 776, decreto que aprueba la Ley de Tributación Municipal, en el que se integran todos los tributos a favor de las municipalidades; empero, a medida del transcurso de los años, esta fue objeto de diversas modificaciones. Sin embargo, estando a las modificaciones efectuadas a la ley antes acotada, resulta pertinente mencionar los diversos tipos de contribuciones municipales, integrado por el impuesto predial, de alcabala, al patrimonio vehicular, a las apuestas, a los juegos y a los espectáculos no deportivos;

además, de contribuciones especiales de obras públicas, las mismas que cuentan con un tratamiento especial; asimismo, los ingresos que se encuentran a favor de las municipalidades, son referidas a las tasas, las que son creadas por los consejos municipales en referencia a un servicio público o administrativo, tales como: tasas por servicios públicos o arbitrios, por servicios administrativos o derechos, por licencias de apertura de establecimientos, por estacionamiento de vehículos, por transporte público u otros que se encuentran sujetos a la fiscalización municipal. En ese sentido, cabe precisar que los impuestos municipales son los tributos mencionados en la Ley de Tributación Municipal a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente; por lo que, mencionamos a los siguientes, según el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en el que se establece lo siguiente:

#### ***3.1.6.1. Impuesto Predial.***

Es el pago que debe efectuar el contribuyente a favor de la entidad, por la periodicidad anual del predio, gravando el valor de los predios ya sean tanto urbanos como rurales; para lo cual, el contribuyente deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada de manera anual, realizando el pago al contado (hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año) o en forma fraccionada (hasta en cuatro cuotas trimestrales). Además, existen diversos supuestos para efectuar el pago por concepto del impuesto predial, de acuerdo con las disposiciones que pueda emitir la entidad pública (municipalidades distritales o provinciales). Asimismo, dentro de la normativa en la materia se evidencian también condiciones en las cuales los administrados o

contribuyentes se encuentran inafectos al pago del impuesto predial, dentro de las cuales, entre las principales se encuentran propiedades del Estado peruano, de gobiernos extranjeros, entidades religiosas, entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales, cuerpo general de bomberos, comunidades campesinas o nativas, universidades, entre otros. Agregando, también que se encuentran inafectos los predios que fueron declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre y cuando estos estén dedicados a casa habitación o a instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad.

#### ***3.1.6.2. Impuesto de Alcabala.***

Este tipo de impuesto es de realización inmediata, gravando las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos en general. Cuyo pago debe realizarse hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a la fecha en el que se efectuó la transferencia del bien; para lo cual, dicho pago se efectuará al contado. En este tipo de impuesto también se encuentran supuestos que están inafectos para efectuar dicho pago, dentro de las cuales mencionamos a algunos casos que se encuentran inmersos, tales son: por la transferencia de anticipos de legítima o los que se produzcan por causa de muerte, entre otros. Asimismo, dentro de los casos de inafectos para el pago del impuesto de alcabala, se encuentran sobre la adquisición de propiedades inmobiliarias por parte del gobierno central, regional o local, gobiernos extranjeros u organismos internacionales, entidades religiosas, cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú, y universidades o centros educativos.



### **3.1.6.3. *Impuesto al Patrimonio Vehicular.***

Este tipo de impuesto es también de periodicidad anual, en el que se grava la propiedad de los vehículos motorizados (automóviles, camionetas, *station wagons*, camiones, buses, omnibuses y remolcadores o tracto camiones), cuya antigüedad debe ser no mayor de tres años, computado a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular. Sobre el particular, es pertinente mencionar que la administración de este tipo de impuesto corresponde a las municipalidades provinciales de acuerdo su jurisdicción. Para cuyo efecto, los obligados para el pago de este tipo de impuesto son las personas naturales o jurídicas propietarias de los vehículos, quienes adquirirán la condición de contribuyente a partir del primer día calendario siguiente de producido la transferencia, conforme a la tasa del impuesto estipulado por la Ley de Tributación Municipal.

Así como también, se expuso en los anteriores tipos de impuestos, en este caso, se encuentran inafectos al pago del impuesto, la propiedad vehicular. Los adquiridos por el gobierno central, regional y municipal, extranjeros y organismos internacionales, entidades religiosas, cuerpo general de bomberos voluntarios del Perú, universidades y centros educativos, entre otros supuestos establecidos en la ley.

### **3.1.6.4. *Impuesto a las Apuestas.***

En este caso, grava ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicos y similares, en las que se realice apuestas, en el cual los entes organizadores determinarán libremente el monto de los premios por cada tipo de apuesta, así como las sumas que destinarán a la organización del espectáculo.

Al respecto, en este tipo de impuesto se considera obligado a la empresa o institución que realiza dicha actividad, realizando el pago por la periodicidad mensual según las tasas establecidas por la ley. Asimismo, este impuesto es administrado y recaudado por las municipalidades provinciales según su jurisdicción; empero, la recaudación efectuada será destinada a la municipalidad provincial, y también a la municipalidad distrital donde se desarrolle el evento, según sea el caso. Donde, los contribuyentes para este tipo de impuesto presentarán de manera mensual una declaración jurada consignando el monto total de los ingresos percibidos en el mes y por cada tipo de apuesta, la que será presentada ante la municipalidad provincial respectiva, conforme se establece en la Ley de Tributación Municipal y acorde al Código Tributario.

#### **3.1.6.5. *Impuesto a los Juegos.***

Este tipo de impuesto grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. En este caso, se considera como contribuyente o sujeto pasivo a la empresa o institución que realiza las actividades gravadas y a quienes obtienen los premios, cuyas tasas serán de acuerdo con los rangos establecidos en la ley. En lo que corresponde a impuestos por la realización de bingos, rifas y sorteos, su administración y fiscalización es de competencia de la municipalidad distrital según su jurisdicción; y, en caso de *pinballs*, juegos de videos o juegos electrónicos, corresponde a la municipalidad provincial. Además, este impuesto es de periodicidad mensual, donde los contribuyentes cancelarán el impuesto dentro de los doce primeros días hábiles del mes siguiente, en la forma que establezca la administración tributaria.

### ***3.1.6.6. Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos.***

En el presente caso grava el monto que se abona por presentar o participar en espectáculos públicos no deportivos que se realice en locales y parques cerrados, originado al momento del pago del derecho de ingreso para presenciar o participar de algún espectáculo. En este caso, los contribuyentes son considerados a las personas que organizan los espectáculos, siendo responsable solidario el conductor del local donde se realiza el espectáculo afecto, debiendo presentar una declaración jurada para comunicar el boletaje o similares con la anticipación de siete días antes de su puesta a disposición del público. Las tasas que aplican se encuentran estipuladas en la Ley de Tributación Municipal, aplicándose a espectáculos taurinos, carreras de caballos, espectáculos cinematográficos, conciertos de música en general. Y, en lo respecta a recaudación y administración del impuesto corresponde a la municipalidad distrital en cuya jurisdicción se realice el espectáculo, conforme a los alcances de la ley antes mencionada.

## **Capítulo IV**

### **Descripción de las Actividades Profesionales**

La finalidad principal de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora es la de «Programar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos de registro, acotación y recaudación de las rentas municipales», las que se ejecutan de acuerdo al TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) de la entidad; sin embargo, es pertinente señalar que pese a la importancia de la recaudación de rentas municipales, para llegar a este fin, es necesario llegar a la población, mediante un contacto directo con medios de comunicación, a fin de fomentar la concientización eficiente y comprometida del cumplimiento de sus deberes como contribuyentes.

#### **4.1. Descripción de las actividades profesionales**

##### **4.1.1. Enfoque de las actividades profesionales.**

El enfoque de la actividad profesional referido a la recaudación de rentas municipales, bajo el texto de las obligaciones tributarias, es obligatoria para la población en general perteneciente a la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Acora.

#### **4.1.2. Alcances de las Actividades Profesionales.**

Si bien es cierto, se debe partir de que cualquier actividad profesional efectuada dentro de una entidad pública está al servicio del público usuario, en el presente caso, la población que se encuentra dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Acora.

#### **4.1.3. Entregables de las Actividades Profesionales.**

##### ***4.1.3.1. Procedimiento de Difusión y Concientización Tributaria.***

A fin de mejorar la recaudación tributaria, se realizó la difusión de los deberes y obligaciones por parte de los contribuyentes a favor de la Municipalidad Distrital de Acora, el mismo que fue efectuado con la entrega de trípticos, afiches e información verbal por parte de la Unidad de Rentas.



*Figura 3.* Orientación y entrega de trípticos y afiches a la población en general



Figura 4. Publicación de afiches o gigantografías para la difusión de los deberes y obligaciones tributarias

#### 4.1.3.2. Procedimiento de Recepción y Atención al Administrado.

Si bien es cierto, la población en general se acerca a la Unidad de Rentas para una diversidad de trámites; para lo cual, se transmite información respecto a las cobranzas por el pago del impuesto predial alcabala, acorde a las tasas

establecidas en la Ley de Tributación Municipal; además, se brinda información respecto al pago por los derechos de diversos trámites administrativos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Acora.



*Figura 5. Atención en las instalaciones de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora*

#### ***4.1.3.3. Procedimiento de Formulación para Pago del Impuesto Predial.***

En este proceso, primero se realiza la identificación de contribuyente, a través del DNI (documento nacional de identidad), que es establecido como código único de contribuyente. Posteriormente, se identifican los datos del predio, ya sea urbano o rural según la documentación de propiedad presentada por el contribuyente. Ya teniendo la identificación del contribuyente y del predio a declarar, es que se procede a efectuar la determinación del valúo según las características del predio consignado en la documentación de propiedad. Para

un mejor entendimiento del proceso de formulación para el pago del impuesto predial urbano y rural, se presenta el siguiente ejemplo:

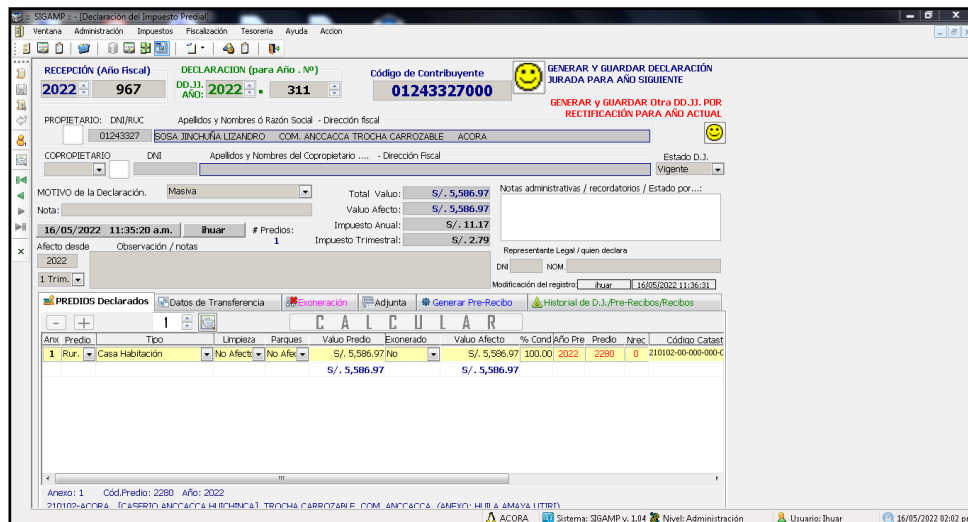


Figura 6. Extracto del Sigam, con el que se realiza la identificación del contribuyente y del predio a declarar

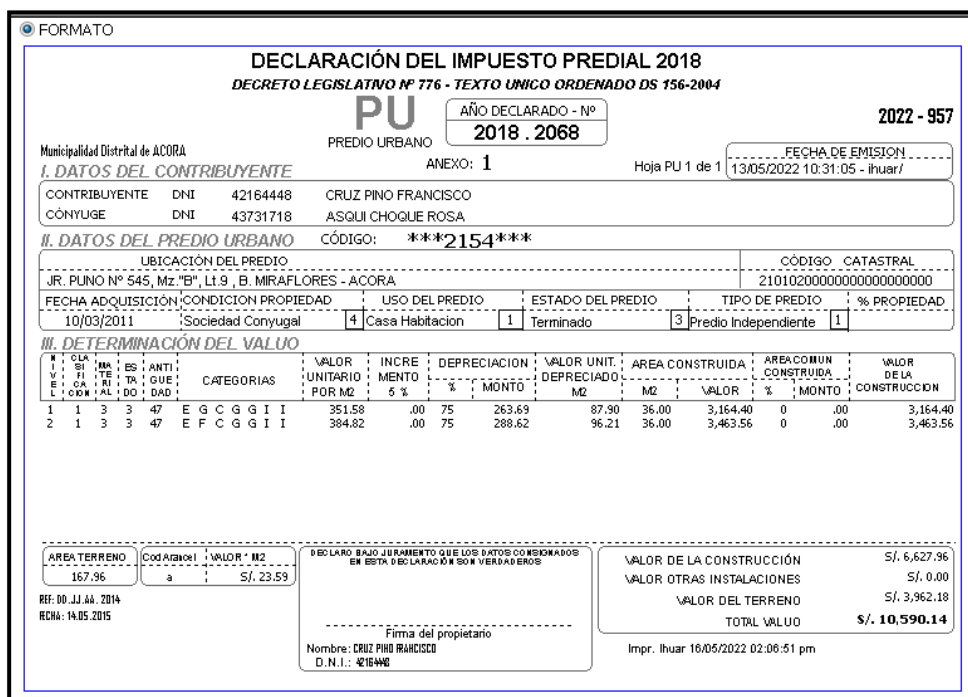


Figura 7. Extracto del Formulario del predio urbano, como conclusión de la formulación efectuada a través del Sigam



FORMATO

### DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

**DECRETO LEGISLATIVO Nº 776 - TEXTO UNICO ORDENADO DS 156-2004**

**PR** AÑO DECLARADO - Nº **2022 . 309** **2022 - 961**

Municipalidad Distrital de ACORA PREDIO RURAL ANEXO: **2** Hoja PR 1 de 1 FECHA DE EMISIÓN: 13/05/2022 11:09:31 - Ihuar/

**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CONTRIBUYENTE DNI 42164448 CRUZ PINO FRANCISCO  
 CÓNYUGE DNI 43731718 ASQUI CHOQUE ROSA

CONDICIÓN DE PROPIEDAD: Sociedad Conyugal **3**

**II. PREDIO RURAL \*\*\*7359\*\*\***

NOMBRE DEL PREDIO: CHUÑAHUI AYNACHA

UBICACIÓN DEL PREDIO: TROCHA CARROZABLE BARRIO MARGINAL - ACORA (BARRIO MARGINAL)  
 CÓD. CATASTRAL: 2101020000000000000000

**III. TIPO DE PREDIO:** Lote Parcela Chacra **2** **USO DEL PREDIO:** Agrícola **1**

Del **CLASIFICACIÓN DEL TERRENO:** **CATEGORÍA TERRENO**  
 3. APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO (3001 a 4000 MSNM) **3a**

FECHA ADQUISICIÓN: 23/02/2011 VALOR POR HECT.: 6287.95 CANT. HECTAREAS: 0.094575 VALOR TERRENO: 594.67

**IV. DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN**

TIPO DE VIVIENDA:	USO:	ESTADO:												
<table border="1"> <tr><td>CLASIFICACIÓN</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>DEPRECIACIÓN</td><td>VALOR UNIT. DEPRECIADO</td><td>AREA CONSTRUIDA</td><td>VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN</td></tr> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td></tr> </table>	CLASIFICACIÓN	VALOR UNITARIO	DEPRECIACIÓN	VALOR UNIT. DEPRECIADO	AREA CONSTRUIDA	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN	1	2	3	4	5	6		
CLASIFICACIÓN	VALOR UNITARIO	DEPRECIACIÓN	VALOR UNIT. DEPRECIADO	AREA CONSTRUIDA	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN									
1	2	3	4	5	6									

**V. PREDIOS COLINDANTES (PROPIETARIO)**

NORTE: FAMILIA MAMANI PARI  
 SUR: ALFREDO CONDORI  
 ESTE: DARIAN AGUILAR CUITIN  
 OESTE: JUAN ADOLEO CHOQUEHUANCA  
 ESCRITURA IMPERFECTA, ART. JUEZ DE PAZ DEL C. P.B. MEJOR DE CARITAMAYA, CESAR REDIY ALAYE CHOQUE, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2011, OMI

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS COMISIONADOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS

Firma del propietario  
 Nombre: CRUZ PINO FRANCISCO  
 D.N.I.: 42164448

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN S/. 0.00  
 VALOR OTRAS INSTALACIONES S/. 0.00  
 VALOR DEL TERRENO S/. 594.67  
**TOTAL VALUO S/. 594.67**

Impr. Ihuar 16/05/2022 02:08:38 pm

Figura 8. Extracto del Formulario del predio rural, como conclusión de la formulación efectuada a través del Sigam

FORMATO

### DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

**DECRETO LEGISLATIVO Nº 776 - TEXTO UNICO ORDENADO DS 156-2004**

**HR** AÑO DECLARADO - Nº **2022 . 309** **2022 - 961**

Municipalidad Distrital de ACORA HOJA RESUMEN CÓDIGO: \*\*\*42164448000\*\*\* Hoja HR 1 de 1 FECHA DE EMISIÓN: 13/05/2022 11:09:53 am

**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CONTRIBUYENTE DNI 42164448 CRUZ PINO FRANCISCO MOTIVO DE LA DECLARACION  
 CÓNYUGE DNI 43731718 ASQUI CHOQUE ROSA Masiva  
 DOMICILIO FISCAL JR. PUNO Nº 545, B. MIRAFLORES - ACORA (210102)  
 CONDICION ESPECIAL

**II. RELACIÓN DE PREDIOS**

Ano	Predio	Código	Ubicación Del Predio	Valuo	Exonerado	Valuo Afecto
1	URB.	2154	JR. PUNO Nº 545, Mz. "B", LL.9 B. MIRAFLORES	10,318.49		10,318.49
2	RUR.	7359	[CHUÑAHUI AYNACHA] TROCHA CARROZABLE BARRIO MARGINAL (BARRIO	594.67		594.67

**III. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

TOTAL DE PREDIOS:	TOTAL VALUO	TOTAL VALUO AFECTO	IMPUESTO ANUAL	IMPUESTO TRIMESTRAL
2	S/. 10,913.16	S/. 10,913.16	S/. 21.83	S/. 5.46

**IV. MONTOS A PAGAR**

TRIM.	VENCIMIENTO	MONTO TRIM.	REAJUSTE	INTERESES	MULTA	TOTAL

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS COMISIONADOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS

Firma del propietario  
 Nombre: CRUZ PINO FRANCISCO  
 D.N.I.: 42164448

Impr. Ihuar 16/05/2022 02:07:46 pm

Figura 9. Formulario de hoja de resumen, como resultado final de la formulación para el pago del impuesto predial urbano y rural, realizado en el Sigam

#### 4.1.3.4. Procedimiento para la Determinación del Impuesto Predial Urbano o Rural.

Una vez concluida la Formulación para el pago del Impuesto Predial Urbano o Rural, se realiza las siguientes tasaciones y valores, de acuerdo con los aranceles vigentes, determinado por el Ministerio de Vivienda y Construcción, conforme se visualiza en los siguientes cuadros:

Tasaciones y Valores - Tramos de Autoavaluo, UIT						
Relación de Datos						
TRAMOS DE AUTOAVALUO				TASA	MONTO DEL IMPUESTO	
EN U.I.T.		EN SOLES		%	PARC.	ACUM.
HASTA 15		S/. 69,000		0.20	S/. 138.00	S/. 138.00
MAS DE 15	HASTA 60	S/. 69,001	S/. 276,000	0.60	S/. 1,242.00	S/. 1,380.00
MAS DE 60		S/. 276,001	A MAS	1.00		
ARO	<b>2022</b>	U. I. T.	S/. 4,600.00	Impuesto Mínimo	S/. 10.00	
Usuario Crea Fecha de Creacion Usuario Modifica Fecha de Modificación						
Ihuar 10/01/2022 08:51:31						
HASTA 15		S/. 66,000		0.20	S/. 132.00	S/. 132.00
MAS DE 15	HASTA 60	S/. 66,001	S/. 264,000	0.60	S/. 1,188.00	S/. 1,320.00
MAS DE 60		S/. 264,001	A MAS	1.00		
ARO	<b>2021</b>	U. I. T.	S/. 4,400.00	Impuesto Mínimo	S/. 10.00	
Usuario Crea Fecha de Creacion Usuario Modifica Fecha de Modificación						
Ihuar 04/01/2021 08:22:14						
HASTA 15		S/. 64,500		0.20	S/. 129.00	S/. 129.00
MAS DE 15	HASTA 60	S/. 64,501	S/. 258,000	0.60	S/. 1,161.00	S/. 1,290.00
MAS DE 60		S/. 258,001	A MAS	1.00		
ARO	<b>2020</b>	U. I. T.	S/. 4,300.00	Impuesto Mínimo	S/. 10.00	
Usuario Crea Fecha de Creacion Usuario Modifica Fecha de Modificación						
Ihuar 17/02/2020 09:16:07						
HASTA 15		S/. 63,000		0.20	S/. 126.00	S/. 126.00
MAS DE 15	HASTA 60	S/. 63,001	S/. 252,000	0.60	S/. 1,134.00	S/. 1,260.00
MAS DE 60		S/. 252,001	A MAS	1.00		
ARO	<b>2019</b>	U. I. T.	S/. 4,200.00	Impuesto Mínimo	S/. 10.00	
Usuario Crea Fecha de Creacion Usuario Modifica Fecha de Modificación						
admin 08/01/2019 08:44:57						
HASTA 15		S/. 62,250		0.20	S/. 124.50	S/. 124.50
MAS DE 15	HASTA 60	S/. 62,251	S/. 249,000	0.60	S/. 1,120.50	S/. 1,245.00
MAS DE 60		S/. 249,001	A MAS	1.00		
ARO	<b>2018</b>	U. I. T.	S/. 4,150.00	Impuesto Mínimo	S/. 10.00	
Usuario Crea Fecha de Creacion Usuario Modifica Fecha de Modificación						
netis 04/01/2018 16:15:16						

Figura 10. Extraído del Sigam, con el que se determina el impuesto a pagar de un predio urbano o rural, de acuerdo con los aranceles vigentes (UIT)

**Tabla 2**

*Determinación del impuesto a pagar de un predio urbano, según su ubicación y características*

<b>Tasaciones y Valores - ARANCELES URBANOS</b>											
<b>Relación de Datos</b>											
Año	Clasificación	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
2022	De Tierra	17.75	14.51	13.35	10.11	12.89	9.64	8.49	5.25	.00	.00
2022	De Afirmado	18.68	15.43	14.28	11.03	13.81	10.57	9.41	6.17	.00	.00
2022	De Empedrado	20.06	16.82	15.67	12.42	15.20	11.96	10.80	7.56	.00	.00
2022	De Asfaltado	22.61	19.37	18.21	14.97	17.75	14.51	13.35	10.11	.00	.00
2022	De Concreto	25.85	22.61	21.45	18.21	20.99	17.75	16.59	13.35	.00	.00
2021	De Tierra	16.72	13.65	12.55	9.48	12.11	9.04	7.95	4.87	.00	.00
2021	De Afirmado	17.60	14.53	13.43	10.36	12.99	9.92	8.82	5.75	.00	.00
2021	De Empedrado	18.91	15.84	14.75	11.68	14.31	11.24	10.14	7.07	.00	.00
2021	De Asfaltado	21.33	18.26	17.16	14.09	16.72	13.65	12.55	9.48	.00	.00
2021	De Concreto	24.40	21.33	20.23	17.16	19.79	16.72	15.62	12.55	.00	.00
2020	De Tierra	16.17	13.18	12.12	9.13	11.69	8.70	7.64	4.66	.00	.00
2020	De Afirmado	17.01	14.04	12.96	9.99	12.54	9.56	8.50	5.51	.00	.00
2020	De Empedrado	18.29	15.31	14.25	11.26	13.82	10.83	9.77	6.78	.00	.00
2020	De Asfaltado	20.63	17.66	16.59	13.61	16.17	13.18	12.12	9.13	.00	.00
2020	De Concreto	23.62	20.63	19.57	16.59	19.15	16.17	15.10	12.12	.00	.00
2019	De Tierra	15.85	12.92	11.88	8.95	11.46	8.53	7.49	4.57	.00	.00
2019	De Afirmado	16.68	13.76	12.71	9.79	12.29	9.37	8.33	5.40	.00	.00
2019	De Empedrado	17.93	15.01	13.97	11.04	13.55	10.62	9.58	6.65	.00	.00
2019	De Asfaltado	20.23	17.31	16.26	13.34	15.85	12.92	11.88	8.95	.00	.00
2019	De Concreto	23.16	20.23	19.19	16.26	18.77	15.85	14.80	11.88	.00	.00
2018	De Tierra	15.98	12.93	11.85	8.80	11.41	8.37	7.28	4.24	.00	.00
2018	De Afirmado	16.85	13.81	12.72	9.68	12.28	9.24	8.15	5.11	.00	.00
2018	De Empedrado	18.16	15.12	14.03	10.99	13.59	10.55	9.46	6.42	.00	.00
2018	De Asfaltado	20.55	17.50	16.41	13.37	15.98	12.93	11.85	8.80	.00	.00
2018	De Concreto	23.59	20.55	19.46	16.41	19.05	15.98	14.89	11.85	.00	.00

*Nota: extraída del Sigam*

**Tabla 3**

*Determinación del impuesto a pagar de un predio urbano y rural, según su construcción*

Tasaciones y Valores - SIERRA, Valores Unitarios Oficiales de EDIFICACIONES														
Relación de Datos														
Año	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	B1	B2	B3	B4	B5	B6	B7
2022	603.36	313.72	222.60	238.13	300.40	106.57	379.76	368.95	215.68	185.61	210.72	240.00	76.13	223.36
2021	572.98	297.93	211.40	226.14	285.37	101.21	360.65	340.88	204.83	176.27	200.12	227.92	72.30	212.12
2020	562.85	292.66	207.66	222.14	280.32	99.42	354.27	334.85	201.21	173.15	196.58	223.89	71.02	208.37
2019	551.27	286.64	203.39	217.57	274.55	97.37	346.98	327.97	197.07	169.59	192.54	219.28	69.56	204.09
2018	535.21	278.29	197.47	211.24	266.56	94.54	336.88	318.41	191.33	164.65	186.93	212.90	67.53	198.14
2017	519.62	270.19	191.71	205.08	258.79	91.78	327.07	309.14	185.75	159.86	181.48	206.70	65.57	192.37
2016	504.49	262.32	186.13	199.11	251.26	89.11	317.54	300.14	180.34	155.20	176.20	200.88	63.86	186.77
2015	485.02	252.19	178.95	191.42	241.56	85.67	305.28	288.55	173.38	149.21	169.40	192.93	61.20	179.56

*Nota: extraída del Sigam*

**Tabla 4**

*Determinación del valúo a pagar de un predio rural, de acuerdo con los aranceles vigentes*

Tasaciones y Valores - ARANCELES RURALES								
Relación de Datos								
Año	Clasificación	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3	Cat. 4	Cat. 5	Cat. 6	Cat. 7
2022	AP TAS PARA CULTIVO EN LIMPIO (Mts de *** MSNM)	10479.77	5907.50	6287.86	0	0	0	0
2022	AP TAS PARA CULTIVO EN LIMPIO (Mts de *** MSNM)	6986.53	3938.53	4191.93	0	0	0	0
2022	AP TAS PARA CULTIVO PERMANENTE (Mts de *** MSNM)	2619.94	2236.55	1571.97	0	0	0	0
2022	AP TAS PARA CULTIVO PERMANENTE (Mts de *** MSNM)	1746.63	1484.63	1047.58	0	0	0	0
2022	AP TAS PARA PASTOREO (Mts de *** MSNM)	1397.30	1187.71	838.38	0	0	0	0
2022	AP TAS PARA PASTOREO (Mts de *** MSNM)	1047.58	890.78	628.79	0	0	0	0
2022	ER HZAS	1039.24	0	0	0	0	0	0
2021	AP TAS PARA CULTIVO EN LIMPIO (Mts de *** MSNM)	9929.66	5440.21	5967.80	0	0	0	0
2021	AP TAS PARA CULTIVO EN LIMPIO (Mts de *** MSNM)	6619.78	3626.51	3971.87	0	0	0	0
2021	AP TAS PARA CULTIVO PERMANENTE (Mts de *** MSNM)	2482.42	2110.05	1489.45	0	0	0	0
2021	AP TAS PARA CULTIVO PERMANENTE (Mts de *** MSNM)	1654.94	1406.70	992.97	0	0	0	0
2021	AP TAS PARA PASTOREO (Mts de *** MSNM)	1323.96	1123.36	794.37	0	0	0	0
2021	AP TAS PARA PASTOREO (Mts de *** MSNM)	992.97	844.02	595.78	0	0	0	0
2021	ER HZAS	984.69	0	0	0	0	0	0
2020	AP TAS PARA CULTIVO EN LIMPIO (Mts de *** MSNM)	9772.33	5306.48	5863.40	0	0	0	0
2020	AP TAS PARA CULTIVO EN LIMPIO (Mts de *** MSNM)	6314.29	3337.63	3908.93	0	0	0	0
2020	AP TAS PARA CULTIVO PERMANENTE (Mts de *** MSNM)	2443.08	2076.62	1465.85	0	0	0	0
2020	AP TAS PARA CULTIVO PERMANENTE (Mts de *** MSNM)	1628.72	1384.41	977.23	0	0	0	0
2020	AP TAS PARA PASTOREO (Mts de *** MSNM)	1302.58	1107.53	781.79	0	0	0	0
2020	AP TAS PARA PASTOREO (Mts de *** MSNM)	977.23	830.63	586.34	0	0	0	0
2020	ER HZAS	969.09	0	0	0	0	0	0
2019	AP TAS PARA CULTIVO EN LIMPIO (Mts de *** MSNM)	9438.22	5022.48	5662.99	0	0	0	0
2019	AP TAS PARA CULTIVO EN LIMPIO (Mts de *** MSNM)	6292.14	3348.32	3773.29	0	0	0	0
2019	AP TAS PARA CULTIVO PERMANENTE (Mts de *** MSNM)	2359.55	2006.62	1415.73	0	0	0	0
2019	AP TAS PARA CULTIVO PERMANENTE (Mts de *** MSNM)	1573.04	1337.08	943.82	0	0	0	0
2019	AP TAS PARA PASTOREO (Mts de *** MSNM)	1258.43	1069.66	755.06	0	0	0	0
2019	AP TAS PARA PASTOREO (Mts de *** MSNM)	943.82	802.25	566.29	0	0	0	0
2019	ER HZAS	935.96	0	0	0	0	0	0
2018	AP TAS PARA CULTIVO EN LIMPIO (Mts de *** MSNM)	8963.72	4620.86	5379.43	0	0	0	0
2018	AP TAS PARA CULTIVO EN LIMPIO (Mts de *** MSNM)	5977.15	3080.57	3586.29	0	0	0	0
2018	AP TAS PARA CULTIVO PERMANENTE (Mts de *** MSNM)	2241.43	1905.22	1344.86	0	0	0	0
2018	AP TAS PARA CULTIVO PERMANENTE (Mts de *** MSNM)	1494.29	1270.14	896.57	0	0	0	0
2018	AP TAS PARA PASTOREO (Mts de *** MSNM)	1196.43	1016.11	717.26	0	0	0	0
2018	AP TAS PARA PASTOREO (Mts de *** MSNM)	896.57	762.09	537.94	0	0	0	0
2018	ER HZAS	889.10	0	0	0	0	0	0

*Nota: extraída del Sigam*

#### 4.1.3.5. Generación del Comprobante de Pago del Impuesto Predial.

Una vez efectuada la determinación del monto a pagar por concepto de impuesto predial, se concluye con emitir el comprobante, previo pago del impuesto predial determinado, el mismo que se efectúa a través del Sigam.

**Tabla 5**

*Comprobante de pago, previo a su impresión*

RECIBO A NOMBRE DE : ... Nº: 2022-1180						
Documento: 01237274		Nombres: CENTENO DE CUTIPA ROSARIO				
		Dirección: C. POB. CARITAMAYA - ACORA				
IMPUESTO PREDIAL 2022						
GLOSA:						
Detalle(s) de Recibo ....					Guardar / Imprimir !!!	
Cta Contable	Denominación	Cantidad	Pre.Unitario	Importe S/.		
1.1.2.1.1.1.01	IMPUESTO PREDIAL [1.1.2.1.1.1.01] 0	1.00	50.06	50.06		
1.3.1.9.1.99.01	FORMULARIO DD.JJ. AA. [1.3.1.9.1.99.01] 0	1.00	5.00	5.00		
		<b>Total Comprobante:</b>		<b>55.06</b>		

*Nota: extraída del Sigam*

## 4.2. Aspectos Técnicos de la Actividad

### 4.2.1. Metodologías.

La metodología por utilizar fue no experimental descriptiva, debido a que no se está probando una hipótesis, solo se está describiendo una situación y los efectos que esta tiene (Lafuente y Marin, 2008, p. 2). En este caso, lo que estamos haciendo es describir la experiencia laboral en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, y cuáles son los efectos encontrados durante este proceso.

#### **4.2.2. Técnicas.**

*Observación:* Campos y Lule (2012) definen la técnica de observación como una técnica sistematizada y lógica para el registro visual y verificable de lo que se pretende conocer. Es decir, captar de manera objetiva lo que ocurre en el mundo real, ya sea para describirlo, analizarlo o explicarlo desde una perspectiva científica (p. 49).

#### **4.2.3. Instrumentos.**

- Publicidad escrita y verbal
- Verificación de datos

#### **4.2.4. Equipos y Materiales Utilizados en el Desarrollo de las Actividades.**

- Equipo de cómputo
- Software del Sigam
- Teléfono celular
- Legislación vigente (código tributario)

## **Capítulo V**

### **Resultados**

Durante el desarrollo de mis funciones y responsabilidades encomendadas y transcritas en los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Acora, sin tener el apoyo de las autoridades municipales, a título personal se ejecutaron también las acciones de sensibilización y concientización tributaria, creando en el público usuario una cultura tributaria, lo que viene favoreciendo en los intereses de la entidad; toda vez que, dicha cultura tributaria genera incrementos en la recaudación de la Unidad de Rentas. Que, frente a lo mencionado anteriormente, también se procedió con ejecutar trámites para la sistematización de la información concerniente a la Unidad de Rentas de la entidad. Cuya implementación permite el registro de información de los contribuyentes y sus obligaciones, teniendo un control de la recaudación efectuada por la Unidad de Rentas. Por último y no menos importante, es necesario dar énfasis en la aprobación de las campañas de amnistías tributarias que favorecen a la población en general, debido a que se efectúan descuentos de los intereses, moras y multas generadas por el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la población usuaria.

## 5.1. Resultados Finales de las Actividades Realizadas

**Tabla 6**

*Resultados finales de las actividades realizadas*

Necesidad del área	Descripción	Objetivos	Actividades	Resultados
Sistematización de la información en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, a través del Sigam.	Desde la creación de la Unidad de Rentas, no se contaba con un registro sistemático respecto a las contribuciones efectuadas por población; por lo que, frente a la búsqueda de información respecto a la cantidad de contribuyentes y monto de contribuciones no podían ser remitidos oportunamente, dado que estos tenían que ser verificados a través de los cuadernos de registros físicos, conllevando a tomarse un tiempo bastante considerable para brindar una información precisa y temporánea.	<p>Instalación de un software o un sistema informático específico a contribuciones tributarias a favor de la entidad, a través del Sigam.</p> <p>*Material crítico: equipo de cómputo actualizado, cableado, etc.</p> <p>**Material no crítico: traslado de información</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En calidad de área usuaria (Unidad de Rentas) efectuar un requerimiento sobre la adquisición e instalación de un software correspondiente a contribuciones.</li> <li>2. Ejecutar el traslado de información al software instalado.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro de información precisa de contribuyente y contribuciones efectuadas por la población.</li> <li>2. Control de la recaudación efectuada por la Unidad de Rentas.</li> <li>3. Emisión de reportes diarios, semanales, mensuales y anuales de la recaudación efectuada, al día de su requerimiento de información.</li> </ol>
Desactualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, en lo que concierne a los procedimientos administrativos de la	El desacierto de contar con los instrumentos de gestión desactualizados, conllevan a una gestión sin rumbo alguno, dado que una entidad pública no puede ni	Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, en lo que concierne a los procedimientos administrativos de la	Presentación de propuesta para la modificación o actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, en lo que concierne a los	Aprobación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, en lo que concierne a los procedimientos administrativos de la Unidad de Rentas de la



<p>Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora.</p>	<p>debe contar con herramientas de gestión desfasadas, puesto que se debe tener en cuenta que la legislación será siempre de carácter relativo, es decir, estará siempre sujeto a cambios o actualizaciones; por lo que, se debe estar inmerso a tales actualizaciones.</p>	<p>Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora.</p>	<p>procedimientos administrativos de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora.</p>	<p>Municipalidad Distrital de Acora.</p>
<p>Deficiencia en la comunicación entre la entidad y la población en general, respecto a las obligaciones o concientización tributarias, conllevando a una deficiente recaudación tributaria.</p>	<p>Evidentemente, la comunicación y concientización tributaria de la población acreña, no era el adecuado, dado que la entidad no brindaba ningún tipo de información a sus administrados, omisión que conllevaba a una mínima captación de la recaudación de contribuciones tributarias.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar a la población acreña, respecto a sus obligaciones tributarias como ciudadanos.</li> <li>2. Concientizar a la población en general respecto a sus obligaciones tributarias como ciudadanos.</li> <li>3. Mejorar la recaudación tributaria en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de trípticos o material de información respecto a las obligaciones tributarias.</li> <li>2. Brindar información verbal y escrita a la población en general, respecto a las obligaciones tributarias.</li> <li>3. Desarrollar charlas de sensibilización en comunicación efectiva.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apersonamiento de la población acreña solicitando más información sobre las obligaciones tributarias.</li> <li>2. Sensibilización de la población en general frente a sus obligaciones como ciudadanos.</li> <li>3. Incremento en la recaudación de contribuciones tributarias por parte de la población habituada dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Acora.</li> </ol>
<p>Deficientes oportunidades de amnistías tributarias a favor de la población.</p>	<p>Se debe tener presente que ante una deficiente información respecto a los deberes tributarios, estos generaron retrasos en el pago de estos, por parte de la población, generando interés moratorio conforme a la normatividad en materia tributaria; por lo</p>	<p>Aprobación de la amnistía tributaria a favor de la población perteneciente dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Acora.</p>	<p>Elaboración y presentación del Plan de Trabajo referido a la Amnistía Tributaria en el Distrito de Acora.</p>	<p>Aprobación de la amnistía tributaria a favor de la población perteneciente dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Acora.</p>

que, como entidad pública  
corresponde proporcionar  
facilidades a favor de la  
población, con la finalidad  
de que cumplan con  
regularizar sus  
contribuciones tributarias;  
para cuyo efecto, estos  
pagos deben efectuarse  
mediante una amnistía  
tributaria a favor de la  
población.

## 5.2. Logros Alcanzados del Bachiller en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora


### 5.2.1. Requerimiento e Implementación del Sigam.

Frente a la evidente deficiencia en los registros de contribuyentes y contribuciones, se procedió con efectuar el requerimiento de la instalación de un software que facilite un mejor manejo y control de las contribuciones, dado que, desde la creación de la Unidad de Rentas, ya que solo se tenía registros efectuados mediante libros de registro, conforme se evidencia en las siguientes imágenes:

**19**  
**IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL**  
**LEY 23562**  
**DECLARACION JURADA**  
**DE AUTOAVALUO**

Municipalidad Provincial de \_\_\_\_\_  
 Distrito de \_\_\_\_\_  
**Nº 06302**  
**PU (PREDIO URBANO)**  
**IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:**  
 4 CODIGO DEL PREDIO (1)  
 5 LIB. TRIBUTARIA 6 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL  
 7 CONDICION DE PROPIEDAD (Coloque el No. correspondiente en el recuadro)  
 1 Propietario Unico 3. Poseedor o Tenedor 5. Condomino 8 No. DE CONDOMINIOS  
 2 Sucesión Indivisa 4. Sociedad Conyugal 6. Otro (Especificar):  
**UBICACION DEL PREDIO:**  
 9 Cod. Postal (2) 10 DISTRITO 11 12 DENOMINACION  
 13 AVENIDA, JIRON, CALLE O PASAJE 14 15 No. 16 DPTO. 17 M.Z. 18 LOTE  
**DATOS RELATIVOS AL PREDIO (COLOQUE EL Nº CORRESPONDIENTE EN EL RECUADRO)**  
 19 ESTADO: 1. Terreno sin construir, 2. En construcción, 3. Terminado, 4. En ruinas  
 20 TIPO: 1. Predio Independiente, 2. Depto. u Ofic. en edificio, 3. Predio en Quinta, 4. Cuarto en casa de Vecindad (Callejón, Solar, Corralón), 5. Otros (especifique)  
 21 USO: 1. Casa Habitación, 2. Comercio, 3. Industria, 4. Servicio en General, 5. Educacional, 6. Gobierno Central, Institución Pública Descentralizada, Gobierno Local y Regional., 7. Gobierno Extranjero, 8. Fundación o Asociación, 9. Templo, Convento, Monasterio, 10. Museo, 11. Compañía de Bomberos, 12. Organización Sindical, 13. Comunidad Campesina o Nativa., 14. Cultural, 15. Partido Político, 16. Asistencial Gratuita, 17. Comunidad Laboral o de Compensación, 18. Monumento Histórico, 19. Otros (Especifique)  
**SERVICIOS PUBLICOS DEL PREDIO:**  
 22 LUZ (Código del Suministro)  
 23 AGUA (Código Contrato o Usuario)  
 24 LICENCIA DE CONSTRUCCION: 1 SI  2 NO   
 25 CONFORMIDAD DE OBRA: 1 SI  2 NO   
 26 DECLARATORIA DE FABRICA: 1 SI  2 NO   
**DATOS RELATIVOS A LOS CONDOMINIOS:**  
 27 LIB. TRIBUTARIA 28 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL 29 COD. POST. 30 DIRECCION 31 o/p CONDOMINIO  
**REGIMEN DE INAFECCION O EXONERACION:**  
 (Coloque el No. correspondiente) 1. Inafecto, 2. Exonerado parcialmente, 3. Exonerado totalmente  
**Base Legal:** INDICAR EL NUMERO DEL DISPOSITIVO LEGAL Y EL ARTICULO PERTINENTE, QUE AMPARA SU INAFECCION O EXONERACION DEL IMPUESTO  
 32 BASE LEGAL 33 EXPEDIENTE No. 34 RESOLUCION No. 35 FECHA DE LA RESOLUCION DIA / MES / AÑO 36 PERIODO DE EXONERACION TRIM AÑO TRIM AÑO  
 (1) Ver Cartilla de Instrucciones  
 (2) Codificar de acuerdo a lo indicado en la Tabla No. 2 del Formulario HR (Hors Resumen)

Figura 11. Evidencia de las declaraciones juradas, en la que se registraba de manera manual



**19.....**  
**IMPUESTO PREDIAL**  
DECRETO LEGISLATIVO 776

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA**  
DIVISION DE RENTAS

**DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO**

COD. CONTRIBUYENTE

**HR**  
(HOJA DE RESUMEN)

PRESENTE ORIGINAL Y 2 COPIAS ESCRITA A ORIGINAL O EN LETRA DE IMPRENTA

1 SELLO DE RECEPCION

2 (NO LLENAR)

**IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

3	LIB. ELECTORAL	4	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

**DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA :** (Coloque al N° correspondiente)

5	COD. POSTAL (1)	6	DISTRITO	7	8	DENOMINACION							
9			AVENIDA, JIRON, CALLE O PASAJE	10	N°	11	DPTO.	12	MZ	13	LOTE	14	TELEFONO

**DATOS DEL CONYUGE :**

15	LIB. ELECTORAL	APELLIDOS Y NOMBRES

**IDENTIFICACION DE LA DECLARACION** (Coloque el N° Correspondiente en el recuadro)

15	MOTIVO DE LA DECLARACION	1. Inscripción	4. Compra	7. Otros (especificar)
		2. Aumento del valor	5. Venta	
		3. Disminución del valor	6. Masiva	<input type="checkbox"/>

**DETERMINACION DEL IMPUESTO :**

	PREDIO	(Coloque el N° correspondiente en el recuadro)	<b>AUTOVALUO DE LOS PREDIOS</b> ( No considere centavos)			
			1. URBANO	2. RUSTICO		

16	17	18	19	20	21	22
ANEXO N°	UBICACION DEL PREDIO (Llenar en caso de Declaración Jurada Masiva) CODIGO DEL PREDIO (En caso que no sea Masiva) (Leer Cartilla de Instrucciones)		% CONDOMINIO	INAFECTOS EXONERADOS TOTALMENTE	EXONERADOS PARCIALMENTE	AFFECTOS

NOTA : Si posee más de 15 predios marque una "x" en el casillero 23 y use hoja adicional HR

23						
30 TOTAL PREDIOS DECLARADOS			24		25	
31 AFFECTO DESDE EL :			26		27	
	TRIM.	AÑO	28		29	
			26 + 27		28	
			28 ÷ 4		29	

Figura 12. Evidencia de las declaraciones juradas, en las que se registraba de manera manual

Figura 13. Evidencia de las declaraciones juradas, en las que se registraba de manera manual.

De las imágenes antes insertadas, se evidencia que anteriormente el procedimiento de formulación para pago del impuesto predial se realizaba de manera manual, lo que conllevaba a no tener un efectivo control de las contribuciones; sin embargo, de acuerdo con los requerimientos de instalación de software, actualmente se cuenta con el Sigam, a continuación se describe parte del proceso de formulación para el pago del impuesto predial:

RECEPCIÓN (Año Fiscal) 2022 DECLARACIÓN (para Año, Nº) 967 Código de Contribuyente 01243327000

PROPIETARIO: DNI/RUC 01243327 SOSA JINCHUÑA LIZANDRO COM. ANCCACCA TROCHA CARROZABLE ACORA

MOTIVO de la Declaración: Masaiva Total Valuo: S/ 5,586.97

Nota: Valuo Afecto: S/ 5,586.97

Afecto desde 16/05/2022 11:35:20 a.m. ihuar # Predios: 1 Impuesto Anual: S/ 11.17

Impuesto Trimestral: S/ 2.79

Año Predio	Tipo	Limpeza	Parques	Valuo Predio	Exonerado	Valuo Afecto	% Cond Año Pre	Predio	Nrec	Código Catastral		
1	Rur.	Casa Habitación	No Afecto	No Afecto	S/ 5,586.97	No	S/ 5,586.97	100.00	2022	2280	0	210102-00-000-000-C

Figura 14. Extracto del Sigam, con el que se realiza la identificación del contribuyente y del predio a declarar

FORMATO

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2018**  
 DECRETO LEGISLATIVO Nº 776 - TEXTO UNICO ORDENADO DS 156-2004

**PU** AÑO DECLARADO - Nº 2018 . 2068 2022 - 957

Municipalidad Distrital de ACORA PREDIO URBANO ANEXO: 1 Hoja PU 1 de 1 FECHA DE EMISION 13/05/2022 10:31:05 - ihuar/

**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CONTRIBUYENTE DNI 42164448 CRUZ PINO FRANCISCO  
 CÓNYUGE DNI 43731718 ASQUI CHOQUE ROSA

**II. DATOS DEL PREDIO URBANO** CÓDIGO: \*\*\*2154\*\*\*

UBICACIÓN DEL PREDIO: JR. PUNO Nº 545, Mz. "B", Lt.9 , B. MIRAFLORES - ACORA CÓDIGO CATASTRAL 21010200000000000000

FECHA ADQUISICIÓN	CONDICIÓN PROPIEDAD	USO DEL PREDIO	ESTADO DEL PREDIO	TIPO DE PREDIO	% PROPIEDAD
10/03/2011	Sociedad Conyugal	4 Casa Habitación	1 Terminado	3 Predio Independiente	1

**III. DETERMINACIÓN DEL VALUO**

Nº	CLA	MA	ES	ANTI	CATEGORIAS	VALOR UNITARIO POR M2	INCRE MENTO 5 %	DEPRECIACION %	VALOR UNIT. DEPRECIADO M2	AREA CONSTRUIDA M2	AREA COMUN CONSTRUIDA %	VALOR DE LA CONSTRUCCION MONTO
1	1	3	3	47	E G C G G I I	351.58	.00	75	263.69	87.90	36.00	3,164.40
2	1	3	3	47	E F C G G I I	384.82	.00	75	288.62	96.21	36.00	3,463.56

AREA TERRENO 167.96 Cod Afecto a VALOR \* M2 S/. 23.59

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS COMBORNADOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS

VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN S/. 6,627.96  
 VALOR OTRAS INSTALACIONES S/. 0.00  
 VALOR DEL TERRENO S/. 3,962.18  
**TOTAL VALUO S/. 10,590.14**

REF: Dd J.J. Aa. 2014  
 RCH: 14.05.2015

Firma del propietario  
 Nombre: CRUZ PINO FRANCISCO  
 D.N.I.: 42164448

Impr. ihuar 16/05/2022 02:06:51 pm

Figura 15. Extracto del Formulario del predio urbano, como conclusión de la formulación efectuada con el Sigam

FORMATO

### DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

**DECRETO LEGISLATIVO N° 776 - TEXTO UNICO ORDENADO DS 156-2004**

**PR** AÑO DECLARADO - N° **2022 - 961**  
**2022 . 309**

Municipalidad Distrital de ACORA PRECIO RURAL ANEXO: 2 Hoja PR 1 de 1 FECHA DE EMISION 13/05/2022 11:09:31 - Ihuar/

**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CONTRIBUYENTE DNI 42164448 CRUZ PINO FRANCISCO  
 CÓNYUGE DNI 43731718 ASQUI CHOQUE ROSA

CONDICION DE PROPIEDAD Sociedad Conyugal 3

**II. PREDIO RURAL \*\*\*7359\*\*\***

NOMBRE DEL PREDIO CHUÑAHUI AYNACHA

UBICACIÓN DEL PREDIO TROCHA CARROZABLE BARRIO MARGINAL ACORA (BARRIO MARGINAL)  
 CÓD. CATASTRAL: 210102000000000000000000

**III. TIPO DE PREDIO** Lote Parcela Chacra 2 **USO DEL PREDIO** Agrícola 1

**CLASIFICACIÓN DEL TERRENO** 3. APTAS PARA CULTIVO EN LIMPIO (3001 a 4000 MSNM) **CATEGORIA TERRENO** 3a

**FECHA ADQUISICIÓN** 23/02/2011 **VALOR POR HECT.** 6237.95 **CANT. HECTAREAS** 0.094575 **VALOR TERRENO** 594.67

**IV. DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN**

TIPO DE VIVIENDA:	USO:	ESTADO:																
<table border="1"> <tr> <td>CLASIFICACION</td> <td>VALOR UNITARIO</td> <td>INCREMENTO</td> <td>DEPRECIACION</td> <td>VALOR UNIT. DEPRECIADO</td> <td>AREA CONSTRUIDA</td> <td>AREA COMUN CONSTRUIDA</td> <td>VALOR DE LA CONSTRUCCION</td> </tr> <tr> <td>SI</td> <td>POR M2</td> <td>5 %</td> <td>% MONTO</td> <td>M2</td> <td>M2</td> <td>VALOR</td> <td></td> </tr> </table>	CLASIFICACION	VALOR UNITARIO	INCREMENTO	DEPRECIACION	VALOR UNIT. DEPRECIADO	AREA CONSTRUIDA	AREA COMUN CONSTRUIDA	VALOR DE LA CONSTRUCCION	SI	POR M2	5 %	% MONTO	M2	M2	VALOR			
CLASIFICACION	VALOR UNITARIO	INCREMENTO	DEPRECIACION	VALOR UNIT. DEPRECIADO	AREA CONSTRUIDA	AREA COMUN CONSTRUIDA	VALOR DE LA CONSTRUCCION											
SI	POR M2	5 %	% MONTO	M2	M2	VALOR												

**V. PREDIOS COLINDANTES (PROPIETARIO)**

NORTE: FAMILIA INMANI PARI  
 SUR: ALFREDO CONDORI  
 ESTE: DAFUN AGUILAR CUTIRA  
 OESTE: JUAN ADOLFO CHOQUEHUANCA  
 ESCRITURA IMPERFECTA, ANTE JUEZ DE PAZ DEL C. POB. MEJOR DE CARITAMAYA, CESAR RREY ALAYE CHOQUE, DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2011, OHI

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS COMISIONADOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS

Firma del propietario  
 Nombre: CRUZ PINO FRANCISCO  
 D.N.I.: 4216448

VALOR DE LA CONSTRUCCION S/. 0.00  
 VALOR OTRAS INSTALACIONES S/. 0.00  
 VALOR DEL TERRENO S/. 594.67  
**TOTAL VALUO S/. 594.67**

Impr. Ihuar 16/05/2022 02:08:38 pm

Figura 16. Extracto del Formulario del predio rural, como conclusión de la formulación efectuada con el Sigam

FORMATO

### DECLARACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2022

**DECRETO LEGISLATIVO N° 776 - TEXTO UNICO ORDENADO DS 156-2004**

**HR** AÑO DECLARADO - N° **2022 - 961**  
**2022 . 309**

Municipalidad Distrital de ACORA HOJA RESUMEN CÓDIGO: \*\*\*42164448000\*\*\* Hoja HR 1 de 1 FECHA DE EMISION 13/05/2022 11:09:53 am

**I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

CONTRIBUYENTE DNI 42164448 CRUZ PINO FRANCISCO MOTIVO DE LA DECLARACION Masiva  
 CÓNYUGE DNI 43731718 ASQUI CHOQUE ROSA

DOMICILIO FISCAL JR. PUNO N° 545, B. MIRAFLORES - ACORA [210102]  
 CONDICION ESPECIAL

**II. RELACION DE PREDIOS**

Anx.	Predio	Código	Ubicación Del Predio	Valuo	Exonerado	Valuo Afecto
1	URB.	2154	JR. PUNO N° 545. Mz "B". Lt.9 B. MIRAFLORES	10,318.49		10,318.49
2	RUR.	7359	[CHUÑAHUI AYNACHA] TROCHA CARROZABLE BARRIO MARGINAL [BARRIO	594.67		594.67

**III. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO**

TOTAL DE PREDIOS	TOTAL VALUO	TOTAL VALUO AFECTO	IMPUESTO ANUAL	IMPUESTO TRIMESTRAL
2	S/. 10,913.16	S/. 10,913.16	S/. 21.83	S/. 5.46

**IV. MONTOS A PAGAR**

TRIM.	VENCIMIENTO	MONTO TRIM.	REAJUSTE	INTERESES	MULTA	TOTAL

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS COMISIONADOS EN ESTA DECLARACION SON VERDADEROS

Firma del propietario  
 Nombre: CRUZ PINO FRANCISCO  
 D.N.I.: 4216448

Impr. Ihuar 16/05/2022 02:07:46 pm

Figura 17. Formulario de hoja de resumen, como resultado final de la formulación para el pago del impuesto predial urbano y rural, realizado con el Sigam

### 5.2.2. Proceso de Información y Concientización Tributaria.

Efectivamente, para poder llegar a generar mayores recaudaciones a favor de la Municipalidad Distrital de Acora, se cumplió con realizar campañas de información y concientización, con informaciones verbales o escritas, conforme se evidencia en las siguientes imágenes:

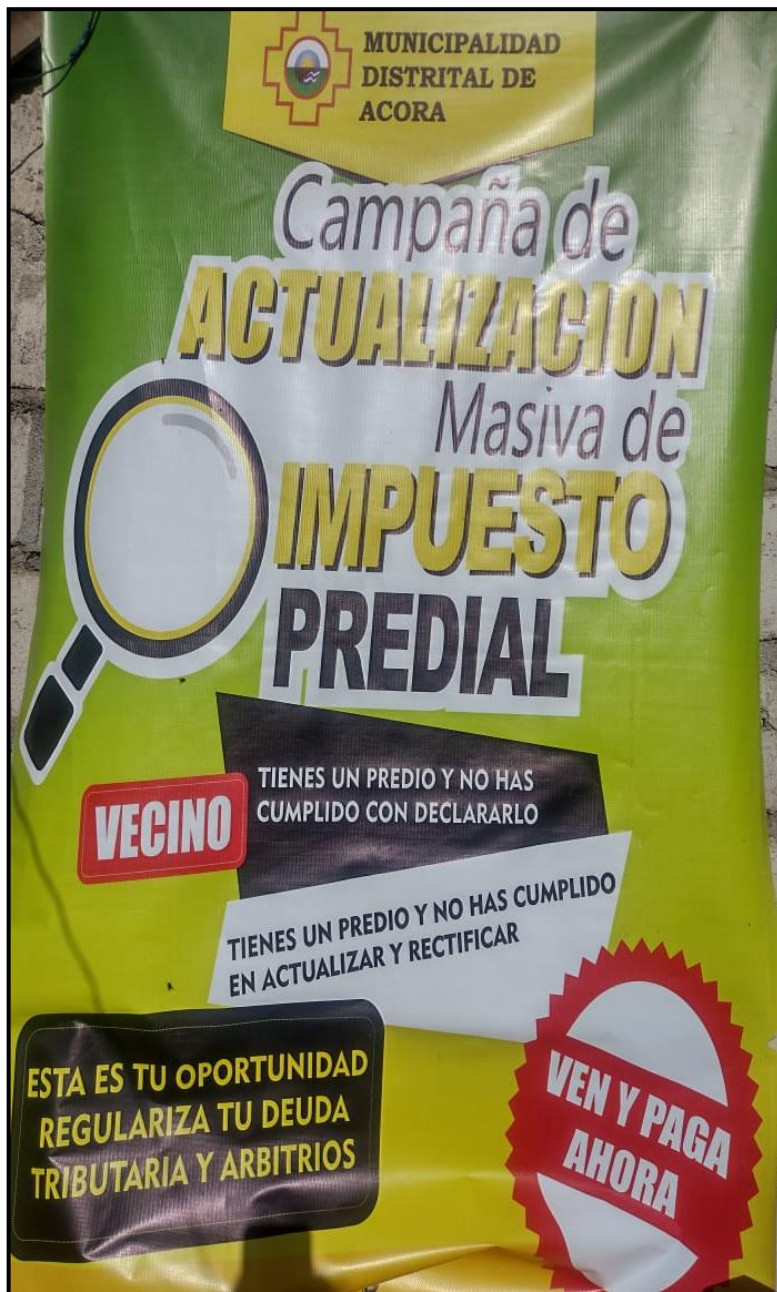


Figura 18. Publicación de afiches o gigantografías para la difusión de los deberes y obligaciones tributarias



**AXURA**

**¿QUIEN PAGA EL IMPUESTO PREDIAL?**  
Son contribuyentes de este impuesto: Las personas naturales o jurídicas que al 1° de Enero de cada año son las propietarias de los predios.  
En caso de transferir el predio, el comprador asumirá la condición de contribuyente a partir 1° de Enero del año siguiente de producida la transferencia.

**¿CUANDO DEBE PAGARSE EL IMPUESTO PREDIAL?**  
La Ley establece que puede pagarse al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero, o hasta cuando la municipalidad establezca su prerrogativa.

**¿CUÁNTO SE PAGA POR EL IMPUESTO PREDIAL?**  
El impuesto predial se paga de acuerdo al valor del Autovalorado (BASE IMPONIBLE), que se encuentra en la escala progresiva acumulativa siguiente:

De	0UIT	hasta	15 UIT.
	0.2%		
Más de	15 UIT	hasta	60 UIT.
	0.6%		
Más de	60 UIT.		
	1.0%		

**GESTIÓN 2007**

**MARKASA**

**CERTIFICACIONES Y TRÁMITES EXPEDIDOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA**  
La Municipalidad de acuerdo a sus atribuciones y competencias que están estipulados dentro de la ley orgánica de Municipalidades (LEY N° 27972) emite y atiende los siguientes trámites a sus ciudadanos:

- Certificado de Numeración.
- Certificado Negatividad de Catastro.
- Certificado Domiciliario.
- Licencia de construcción.
- Licencia de Habilitaciones Urbanas.
- Licencia de remodelaciones, ampliaciones Y Demolición de construcciones.
- Certificado De Posesión.
- Visación de Planos Y Memorias Descriptivas.
- Certificado de Compatibilidad de Uso.
- Otros certificaciones

Perseúte el Municipio: a las oficinas de Administración Tributaria y Rentas

Según el TUPA, Ud. debe traer una Copia simple y original del documento que acredite la propiedad o posesión, y le atenderemos rápidamente apoyados en un Sistema Informático, para valorizar el o los predios y emitir la Declaración de Autovalorado

**2010**

**LAYKUIII**

**CAMPAÑA DE IMPUESTO PREDIAL 2010**

TRIBUTOS MUNICIPALES

**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOEVALUO Y PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES**

Figura 19. Publicación de afiches para la difusión de los deberes y obligaciones tributarias

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA**

**¿QUE ES EL IMPUESTO PREDIAL O DECLARACIÓN JURADA DEL AUTOEVALUO?**  
Es un tributo anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos valor que se determina en base a la declaración jurada de autovalorado que presenta el contribuyente.

**¿QUE ES LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOEVALUO?**  
Es la declaración del propietario confrontada con el catastro urbano donde indican las características físicas de su predio, vale decir:

- Propietario(a) Titular del predio.
- Ubicación.
- Área del terreno.
- Área construida.
- Sistema constructivo de edificación (tipo de material).
- Los acabados, las instalaciones eléctricas y sanitarias con la que cuenta.
- Antigüedad y estado de conservación de la edificación y otros.
- Otras Instalaciones.

**¿PARA QUE ES IMPORTANTE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL?**  
Para calcular el valor del predio o valorización según Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.  
Para inscribir el Título de propiedad en Registros Públicos (SUNARP).  
Para solicitar la licencia de Construcción, Demolición, Certificados varios como el de posesión declaratoria de fábrica y otros documento.

**DISTRITAL DE ACORA**

**¿CUANDO ES OBLIGATORIO EL IMPUESTO PREDIAL?**  
Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio:  
Compra-venta-Anticipo de Legítima.  
Fallecimiento-Sucesión intestada.  
Acumulación-adjudicación de predio u otros.  
Cuando así lo determine la SUNAT y dentro de los plazos que se determine para tal fin.  
Para transferir algún concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del D.S. N° 059-96-PCM.  
Para incrementar el valor de un terreno, casa o construcción que se haya realizado sobre dicho predio.  
Para la solicitud de préstamos a una entidad Bancaria, Caja Municipal u otros.  
Requisitos para obtener personería Jurídica o reconocimiento oficial de una A.P.V. A.A. H.H. u otros.

**SANCIÓNES QUE SE APLICAN AL NO CUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES**  
Implica necesariamente una **MULTA TRIBUTARIA**, que está en función al valor del AUTOVALUO.

**EXONERACIÓN: ¿QUE BENEFICIOS TIENEN LOS PENSIONISTAS?**  
Pensionistas debidamente acreditados, como tales tienen derecho deducir el AUTOVALUO de su predio del monto equivalente a 50 UIT, el cálculo para el pago es el monto que sobre pasa esta cifra.

**¿QUE REQUERIMIENTOS DEBE CUMPLIR EL PENSIONISTA?**  
Ser propietario de un solo inmueble a nombre propio o de la sociedad conyugal.  
Cumplir con la inscripción o la valorización de su predio, que el inmueble este destinado solo para uso de vivienda.

**DE ACORA**

**PAGA TUS IMPUESTOS Y SEGUIREMOS TRABAJANDO PARA TI.....**

**PARA MEJORAR EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS EN EL DISTRITO.**

**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE GANADO VACUNO**

**MEJORAMIENTO Y ASFALTADO DE LA CARRETERA ZONA LAGO**

**AYMARSÁ, DESARROLLO CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA EL PROGRESO PERSONAL**

Figura 20. Publicación de afiches para la difusión de los deberes y obligaciones tributarias

### 5.2.3. Incremento en la Recaudación de la Unidad de Rentas.

Que, frente a las acciones de sensibilización y concientización tributaria, se evidencia los grandes incrementos en la recaudación de la Unidad de Rentas, toda vez que con dichas acciones de cultura tributaria se logró alcanzar altos montos de recaudación a favor de la Municipalidad Distrital de Acora, conforme se muestran en los siguientes cuadros de los montos recaudados por cada año ejercicio fiscal:

**Tabla 7**

*Recaudación año 2008*

RESUMEN ANUAL DE "R.D.R." Y OTROS IMPUESTOS AÑO 2008				
CODIGO	DENOMINACION	I SEMESTRE	II SEMESTRE	ANUAL
1.0.0	INGRESOS CORRIENTES			
1.1.0	IMPUESTOS	5,416.32	10,201.73	15,618.05
1.1.2.001	Predial	5,416.32	10,201.73	15,618.05
1.1.2.002	Impuesto al Patrimonio Predial	4,966.32	10,201.73	15,168.05
	Alcabala	450.00	-	450.00
1.2.0	TASAS	4,111.50	9,328.40	13,439.90
1.2.1	DE ADMINISTRACION GENERAL	1,370.00	6,920.00	8,290.00
1.2.1.012	Registro Civil	1,370.00	6,920.00	8,290.00
	Trámite Adm. Partida de Nacimiento	-	240.00	240.00
	Trámite Adm. Partida de Defunción	5.00	-	5.00
	Trámite Adm. Partida de Matrimonio	1,365.00	6,680.00	8,045.00
1.2.5	VIVIENDA Y CONSTRUCCION	328.00	744.00	1,072.00
	Alineamiento Calle para Lic.Construcción	20.00	75.00	95.00
	Asignación de Nuemración Domiciliaria	60.00	105.00	165.00
	Servicios de Verificación de inmuebles	188.00	324.00	512.00
	Certificado de Compatibilidad	-	100.00	100.00
	Aprobación de Planos y otros	60.00	140.00	200.00
1.2.7	DE INDUSTRIA, MINERIA Y COMERCIO	2,413.50	1,664.40	4,077.90
1.2.7.007	Licencias de Funcionamiento	900.00	900.00	1,800.00
	Licencia de las Tiendas Comerciales y otros	900.00	900.00	1,800.00
1.2.7.008	Otras Licencias	901.50	128.00	1,029.50
	Licencias Ambulatorias	901.50	128.00	1,029.50
1.2.7.009	Puestos Kioskos y Otros	612.00	636.40	1,248.40
	Instalación de Agua Potable	40.00	80.00	120.00
	Conexión de Desague Domiciliaria	30.00	180.00	210.00
	Cobranza de Plaza de Ganado Acora	387.00	108.00	495.00
	Reconocimiento de Organizac. y otros	15.00	-	15.00
	Otras Tasas (Certificado Dom.y otros)	140.00	268.40	408.40
1.5.0	PRESTACION DE SERVICIOS	6,997.43	8,689.00	15,686.43
1.5.5	DE SALUD	293.30	-	293.30
1.5.5.021	Baños Municipales	293.30	-	293.30
	Cobranza de Baños Públicos	293.30	-	293.30
1.5.6	OTROS	6,704.13	8,689.00	15,393.13
1.5.6.003	Copias y Constancias Certificadas	4,490.00	4,930.00	9,420.00
	Expedición de Partidas de Nacimiento	3,805.00	3,235.00	7,040.00
	Copia Certificada Partidas Nac.Def.Matrim.	270.00	1,115.00	1,385.00
	Expedición de Partidas de Defunción	-	95.00	95.00
	Expedición de Partidas de Matrimonio	330.00	455.00	785.00
	Expedición de Certificado de Soltería	15.00	30.00	45.00
1.5.6.027	Nomenclatura y Numeración de Inmuebles	40.00	-	40.00
	Certificados de Numeración Domiciliaria	40.00	-	40.00
1.5.6.028	Servicios Funerarios y de Cementerio	1,140.00	960.00	2,100.00
	Derecho del Nicho en el Panteón San Pedro	900.00	-	900.00
	Derecho de Autorización del entierro en Tierra	240.00	960.00	1,200.00
1.5.6.031	Publicaciones	1,034.13	2,799.00	3,833.13
	Formularios de Hojas del Testigo Matrimonial	250.00	1,170.00	1,420.00
	Formularios de DD.JJ.AA.	460.13	959.00	1,419.13
	Formularios de Carnet de Sanidad	9.00	-	9.00
	Bases Administrativas de PVL	210.00	-	210.00
	Bases Administrativas para ADS-AMC	105.00	670.00	775.00
1.5.6.099	Otros	-	-	-
1.6.0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	6,273.00	9,203.00	15,476.00
1.6.1.004	Alquiler de Inmuebles	200.00	3,870.00	4,070.00
	Alquiler de Tiendas Comerciales (Promujer)	-	3,870.00	3,870.00
	Alquiler de Estadio Municipal	200.00	-	200.00
1.6.1.005	Alquiler de Muebles	6,073.00	5,333.00	11,406.00
	Alquiler de Volquetes	2,935.00	4,685.00	7,600.00
	Alquiler de Tractor Oruga	2,160.00	-	2,160.00
	Alquiler de Camión Plataforma	800.00	-	800.00
	Alquiler de Cargador Frontal	70.00	70.00	140.00
	Alquiler de Energía Eléctrica	108.00	98.00	206.00
	Alquiler de Estrado Municipal	-	200.00	200.00
	Alquiler de Servicios de Minibuses	-	300.00	300.00
3.0.0	TRANSFERENCIAS	-	-	-
3.1.2	INTERNAS: DEL SECTOR PUBLICO	-	-	-
3.1.5	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	-	-	-
	TOTALES S/,	22,798.25	37,422.13	60,220.38

*Nota:* resumen de la recaudación efectuada por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Acora, durante el ejercicio anual 2008

Tabla 8

Recaudación año 2009

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE	
		PARCIAL	TOTAL
<b>I</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		
<b>1.1</b>	<b>IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS</b>		
1.1.2.1.1.1.01	IMPUESTO PREDIAL		25,636.04
1.1.3.3.3.4.01	IMPUESTO A LOS ESPEC. PUBLICOS NO DEPORTIVOS		50.80
		Total Grupo Genérico : =====>	<b>25,686.84</b>
<b>1.3</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>		
1.3.1.9.1.2.01	VENTA DE BASES ADM. PVL		200.00
1.3.1.9.1.2.02	VENTA DE BASES ADMINISTRATIVAS		1,450.00
1.3.1.9.1.99.01	FORMULARIO DD. JJ. AA.		1,889.40
1.3.2.1.1.1.01	TRAMITE ADM. PART. NACIMIENTO		705.90
1.3.2.1.1.1.02	TRAMITE ADM. PART. DEFUNCION		85.70
1.3.2.1.1.1.03	TRAMITE ADM. PART. MATRIMONIO		2,140.40
1.3.2.1.1.1.04	TRAMITE ADM. INSC. EXTEMPORANEA		50.00
1.3.2.1.1.5.01	EXPEDICION DE PARTIDAS NACIMIENTO		12,560.00
1.3.2.1.1.5.02	COPIA CERTIFICADAS PART. NAC..DEF. Y MATR.		1,045.00
1.3.2.1.1.5.03	EXPEDICION PARTIDA DE DEFUNCION		525.00
1.3.2.1.1.5.05	EXPEDICION PARTIDA DE MATRIMONIO		1,410.00
1.3.2.1.1.5.07	CERTIFICADO DE SOLTERIA		145.30
1.3.2.1.1.5.09	OTRAS CERTIFICACIONES DE ESTADO CIVIL		182.60
1.3.2.4.1.6.01	CARNET DE SANIDAD		6.00
1.3.2.5.1.99.01	CERTIFICADO DOMICILIARIO		1,375.30
1.3.2.5.2.1.01	LICENCIA DE CONSTR. MAT. NOBLE		1,138.80
1.3.2.5.2.2.01	SERVICIO DE VERIFICACION		584.00
1.3.2.5.2.99.01	ALINEAMIENTO DE CALLE		107.00
1.3.2.5.2.99.02	VISACION DE PLANOS Y OTROS		420.40
1.3.2.5.2.99.04	CERTIFICADO NEGATIVIDAD DE CATASTRO		30.00
1.3.2.6.1.4.01	TARIFAS DE AGUA		34.00
1.3.2.8.1.4.01	DERECHO DE INSCRIPCION		445.00
1.3.2.9.1.4.01	LICENCIA DE FUNCTO. ESTABLECIMIENTO		1,062.70
1.3.2.9.1.4.02	LICENCIAS AMBULATORIAS		782.00
1.3.2.9.1.5.01	PLAZA DE GANADO		623.35
1.3.3.2.2.2.01	FORMULARIOS DE HOJAS DEL TESTIGO MATRIMONIAL		280.00
1.3.3.2.2.99.02	SERVICIO DE COMUNICACION POR LOCUTORIO		85.17
1.3.3.3.2.99.01	BOLETOS DE ENTRADA CONCURSO DE CARNAVAL		3,600.00
1.3.3.5.4.99.01	ALQUILER TIENDAS COMERCIALES		3,120.00
1.3.3.5.1.99.02	ALQUILER DEL ESTADIO MUNICIPAL		80.00
1.3.3.5.3.99.01	ALQUILER DE VOLQUETES		3,440.00
1.3.3.5.3.99.02	ALQUILER DE MOTONIVELADORA		960.00
1.3.3.5.3.99.10	ALQUILER DE ESTRADO MUNICIPAL		150.00
1.3.3.5.3.99.11	ALQUILER DE CAMION PLATAFORMA		400.00
1.3.3.9.2.15.01	ASIGNACION NUMERACION DOM.		150.00
1.3.3.9.2.15.02	NUMERACION DOMICILIARIA		30.30
1.3.3.9.2.16.01	SERV. FUNER. Y CEMENT. NICHOS		1,869.10
1.3.3.9.2.16.02	SERV. FUNER. Y CEMENT. TIERRA		540.00
1.3.3.9.2.18.01	ENERGIA ELECTRICA		32.00
1.3.3.9.2.21.01	INSTALACION AGUA POTABLE		180.80
1.3.3.9.2.21.02	CONEXION DESAGUE DOMICILIARIA		452.50
1.3.3.9.2.25.01	COPIAS SIMPLES		24.40

Nota: resumen de la recaudación efectuada por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Acora, durante el ejercicio anual 2009

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE	
		PARCIAL	TOTAL
1.3.3.9.2.25.02	COPIAS FEDATADAS		7.00
Total Grupo Genérico : =====>			44.399.12
<b>TOTAL GENERAL S/.</b>			<b>70,085.96</b>

Recaudacion efectuada en la caja N° 01 - correspondiente a: 2009-01-01 al 2009-12-30


Municipalidad Distrital de Acora  
RUC 20169031674  
UNIDAD DE RENTAS Y  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS**  
**PRESUPUESTO DEL AÑO 2009**

FECHA  
2009/12/30

598

Acora, 30 de DICIEMBRE del 2009


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ACORA  
 Oficina de Administración y Rentas  
 SIDRO HUANCABOQUE  
 Jefe de Unidad de Recaudación y  
 Administración Tributaria  
 RECAUDADOR  
 (Sello y Firma)



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ACORA  
 TESORERIA  
 TESORERO  
 (Sello y Firma)

Figura 21. Resumen de la recaudación efectuada por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Acora, durante el ejercicio anual 2009

Tabla 9

Recaudación año 2010

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE	
		PARCIAL	TOTAL
<b>1</b>	<b>• INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		
<b>1.1</b>	<b><u>IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS</u></b>		
1.1.2.1.1.1.01	IMPUESTO PREDIAL		29,512.19
	Total grupo Genérico : →		<b>29,512.19</b>
<b>1.3</b>	<b><u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS</u></b>		
1.3.1.9.1.2.01	VENTA DE BASES ADM. PVL.		200.00
1.3.1.9.1.2.02	VENTA DE BASES ADMINISTRATIVAS		460.00
1.3.1.9.1.99.01	FORMULARIO DD.JJ. AA.		2,027.46
1.3.1.9.1.99.02	ALQUILER DE SALON DE ACTOS		177.80
1.3.2.1.1.1.01	TRAMITE ADM. PART. NACIMIENTO		295.40
1.3.2.1.1.1.03	TRAMITE ADM. PART. MATRIMONIO		8,534.90
1.3.2.1.1.1.04	TRAMITE ADM. PART. INSC. EXTEMPORANEA		5.00
1.3.2.1.1.5.01	EXPEDICION DE PARTIDAS NACIMIENTO		23,505.00
1.3.2.1.1.5.03	EXPEDICION PARTIDA DE DEFUNCION		850.00
1.3.2.1.1.5.05	EXPEDICION PARTIDA DE MATRIMONIO		2,025.00
1.3.2.1.1.5.07	CERTIFICADO DE SOLTERIA		560.00
1.3.2.1.1.5.09	OTRAS CERTIFICACIONES DE ESTADO CIVIL		372.30
1.3.2.5.1.99.01	CERTIFICADO DOMICILIARIO		2,389.60
1.3.2.5.2.1.01	LICENCIA DE CONSTR. MAT. NOBLE		195.30
1.3.2.5.2.2.01	SERVICIO DE VERIFICACION		1,417.30
1.3.2.5.2.99.01	ALINEAMIENTO DE CALLE		60.00
1.3.2.5.2.99.02	VISACION DE PLANOS Y OTROS		140.00
1.3.2.5.2.99.03	CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD		30.00
1.3.2.5.2.99.04	CERTIFICADO NEGATIVIDAD DE CATASTRO		55.00
1.3.2.9.1.4.01	LICENCIAS DE FUNCTO. ESTABLECIMIENTO		702.70
1.3.2.9.1.4.02	LICENCIAS AMBULATORIAS		324.00
1.3.2.9.1.5.01	PLAZA DE GANADO		330.80
1.3.2.9.1.5.02	RECONOCIMIENTO Y FORMALIZAC. ORGANIZ. ASOC.PERS.JURIDICAS		15.00
1.3.2.9.1.5.03	RECONOCIMIENTO Y FORMALIZAC. ORGANIZ. ASOC.PERS.JURIDICAS		948.30
1.3.2.9.1.8.01	DERECHOS DE APROBACION Y AUTOR.		20.00
1.3.3.2.2.2.01	FORMULARIOS DE HOJAS DEL TESTIGO MATRIMONIAL		710.00
1.3.3.2.2.99.13	CERTIFICADO DE POSESIÓN		632.00
1.3.3.5.1.99.01	ALQUILER DE TIENDAS COMERCIALES		100.00
1.3.3.5.1.99.02	ALQUILER DEL ESTADIO MUNICIPAL		130.00
1.3.3.5.3.99.01	ALQUILER DE VOLQUETES		2,786.00
1.3.3.5.3.99.03	ALQUILER CARGADOR FRONTAL		230.00
1.3.3.5.3.99.04	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA		95.00
1.3.3.5.3.99.10	ALQUILER DE ESTRADO MUNICIPAL		609.60
1.3.3.5.3.99.12	ALQUILER DE TRACTOR ORUGA		6,600.00
1.3.3.9.2.15.01	ASIGNACION NUMERACION DOM.		220.00
1.3.3.9.2.15.02	NUMERACION DOMICILIARIA		30.00
1.3.3.9.2.16.01	SERV. FUNER. Y CEMENT. NICHOS		604.20
1.3.3.9.2.16.02	SERV. FUNER. Y CEMENT. TIERRA		1,456.80
1.3.3.9.2.21.01	INSTALACIONES AGUA POTABLE		121.20
1.3.3.9.2.21.02	CONEXION DESAGUE DOMICILIARIA		396.50
1.3.3.9.2.25.01	COPIAS SIMPLES		11.07
1.3.3.9.2.25.02	COPIAS FEDATADAS		25.00

Nota: resumen de la recaudación efectuada por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Acora, durante el ejercicio anual 2010

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS**  
**AÑO FISCAL 2010**

PÁGINA 2 DE 2  
Huaroy  
28/12/2010

Recaudación Efectuada en Caja, Corresponde a: Ejercicio(s) Fiscal(es) 2010

CODIGO	CONCEPTO	IMPORTE	
		PARCIAL	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.3	<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS</u>		
1.3.3.9.2.5.01	SERVICIOS DE COMEDOR	.10	
Total grupo Genérico : ———>			<b>60,398.33</b>
<b>TOTAL GENERAL:</b>			<b>S/. 89,910.52</b>

OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 52/100 NUEVOS SOLES  
ACORA, Martes 28 de Diciembre del 2010

  
**RECAUDADOR**  
(Sello y Firma)

  
**TESORERO**  
(Sello y Firma)

Figura 22. Resumen de la recaudación efectuada por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Acora, durante el ejercicio anual 2010

Tabla 10

Resumen de recaudación 2008-2010

Resumen de recaudación 2008-2010			
Periodo	2008	2009	2010
Recaudación anual	60,220.38	70,085.96	89,110.52

**Tabla 11***Recaudación del año 2018*

<b>Clasificador</b>	<b>Denominación</b>	<b>Monto S/</b>
1.1.2.1.1.1.01	Impuesto predial	70,284.92
1.1.2.1.2.1.01	Impuesto de alcabala	669.00
1.3.1.9.1.99.01	Formulario DD. JJ. AA.	8,246.62
1.3.1.9.1.99.02	Alquiler de salón de actos	50.80
1.3.2.1.1.1.03	Tramite adm. part. de matrimonio	9,242.68
1.3.2.1.1.1.05	Certificado negativo de inscripción	51.50
1.3.2.1.1.1.08	Rectificaciones por mandato judicial	205.00
1.3.2.1.1.1.09	Rectificaciones por mandato notarial	122.50
1.3.2.1.1.5.01	Expedición de partidas nacimiento	15,270.00
1.3.2.1.1.5.02	Copia certificada part. nac., def. y matr.	10.00
1.3.2.1.1.5.03	Expedición partida de defunción	815.00
1.3.2.1.1.5.05	Expedición partida de matrimonio	2,755.40
1.3.2.1.1.5.07	Certificado de soltería	61.80
1.3.2.1.1.5.09	Otras certificaciones de estado civil	42.28
1.3.2.4.1.6.01	Carnet de sanidad	191.50
1.3.2.5.1.99.01	Certificado domiciliario	483.30
1.3.2.5.2.1.01	Licencia de constr. mat. noble	210.00
1.3.2.5.2.2.01	Servicio de verificación	990.20
1.3.2.5.2.99.01	Alineamiento de calle	357.00
1.3.2.5.2.99.02	Visado de planos y otros	95.00
1.3.2.5.2.99.03	Certificado de compatibilidad	90.00
1.3.2.5.2.99.04	Certificado negatividad de catastro	67.00
1.3.2.9.1.4.01	Licencias de functo. de establecimiento	426.10
1.3.2.9.1.4.02	Licencias ambulatorias	50.00
1.3.2.9.1.4.03	Licencia de letrado publicitario	60.90
1.3.2.9.1.5.01	Plaza de ganado	2,776.20
1.3.2.9.1.5.02	Reconocimiento y formalizac. organiz. asoc. pers. jurídicas	1,117.80
1.3.2.9.1.5.03	Administ. de puestos y quioscos del mercado	38,732.48
1.3.3.2.2.01	Formularios de hojas del testigo matrimonial	10.00
1.3.3.5.1.99.01	Alquiler de tiendas comerciales	5,670.50
1.3.3.5.3.99.02	Alquiler de motoniveladora	3,760.00
1.3.3.5.3.99.03	Alquiler cargador frontal	650.00
1.3.3.5.3.99.11	Alquiler de camión plataforma	90.00
1.3.3.9.1.1.01	Emisión mecanizada	5.00
1.3.3.9.2.1.01	Baños públicos	13,495.00
1.3.3.9.2.15.02	Numeración domiciliaria	51.10
1.3.3.9.2.16.01	Serv. funer. y cement. nichos	61.00
1.3.3.9.2.16.02	Serv. funer. y cement. tierra	792.10
1.3.3.9.2.18.01	Energía eléctrica	2,939.63
1.3.3.9.2.21.01	Instalaciones de agua potable	1,737.10
1.3.3.9.2.21.02	Conexión desagüe domiciliaria	1,392.30
1.3.3.9.2.25.01	Copias simples	3.70
1.3.3.9.2.25.02	Copias fedateadas	57.80
1.5.5.1.4.99.1	Otros ingresos telefónica	36.77
1.5.5.1.4.99.2	Otros ingresos	3,523.32
		206,782.00

*Nota:* resumen de la recaudación efectuada por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Acora, durante el ejercicio anual 2018

**Tabla 12***Recaudación del año 2019*

<b>Clasificador</b>	<b>Denominación</b>	<b>Monto S/</b>
1.1.2.1.1.1.01	Impuesto predial	83,309.89
1.1.2.1.2.1.01	Impuesto de alcabala	22,920.00
1.3.1.9.1.99.01	Formulario DD. JJ. AA.	11,469.15
1.3.1.9.1.99.02	Alquiler de salón de actos	20.00
1.3.2.1.1.1.03	Tramite adm. part. matrimonio	1,349.67
1.3.2.1.1.1.05	Certificado negativo de inscripción	82.40
1.3.2.1.1.1.08	Rectificaciones por mandato judicial	70.00
1.3.2.1.1.1.09	Rectificaciones por mandato notarial	140.00
1.3.2.1.1.5.01	Expedición de partidas nacimiento	11,145.00
1.3.2.1.1.5.03	Expedición partida de defunción	615.00
1.3.2.1.1.5.05	Expedición partida de matrimonio	2,230.00
1.3.2.1.1.5.07	Certificado de soltería	360.50
1.3.2.1.1.5.09	Otras certificaciones de estado civil	17.40
1.3.2.4.1.6.01	Carnet de sanidad	128.00
1.3.2.5.1.99.01	Certificado domiciliario	714.20
1.3.2.5.2.1.01	Licencia de constr. mat. noble	210.00
1.3.2.5.2.2.01	Servicio de verificación	2,188.40
1.3.2.5.2.99.01	Alineamiento de calle	560.00
1.3.2.5.2.99.02	Visado de planos y otros	120.00
1.3.2.5.2.99.04	Certificado negatividad de catastro	117.90
1.3.2.8.1.8.1	Autorización por instalación de postes	5,362.50
1.3.2.9.1.4.01	Licencias de functo. establecimiento	223.20
1.3.2.9.1.4.02	Licencias ambulatorias	131.10
1.3.2.9.1.4.03	Licencia de letrero publicitario	20.30
1.3.2.9.1.5.01	Plaza de ganado	5,677.00
1.3.2.9.1.5.02	Reconocimiento y formalizac. organiz. asoc. pers. jurídicas	1,676.60
1.3.2.9.1.5.03	Administ. de puestos y quioscos del mercado	44,413.36
1.3.3.2.2.99.13	Certificado de posesión	2,149.70
1.3.3.3.2.2.0	Complejo deportivo	25,555.00
1.3.3.3.2.99.01	Boletos de entrada concurso carnaval	8,766.00
1.3.3.5.1.99.01	Alquiler de tiendas comerciales	4,620.00
1.3.3.5.1.99.02	Alquiler del estadio municipal	600.00
1.3.3.5.3.99.02	Alquiler de motoniveladora	90.00
1.3.3.5.3.99.03	Alquiler cargador frontal	780.00
1.3.3.9.2.1.01	Baños públicos	22,052.10
1.3.3.9.2.15.01	Asignación numeración dom.	820.00
1.3.3.9.2.16.02	Serv. funer. y cement. tierra	1,456.80
1.3.3.9.2.18.01	Energía eléctrica	7,207.46
1.3.3.9.2.21.01	Instalaciones de agua potable	808.00
1.3.3.9.2.21.02	Conexión desagüe domiciliaria	1,159.00
1.3.3.9.2.25.01	Copias simples	160.60
1.3.3.9.2.25.02	Copias fedateadas	5.00
1.5.5.1.4.99.1	Otros ingresos telefónica	64.30
1.5.5.1.4.99.2	Otros ingresos	2,729.15
		<b>S/ 274,295.00</b>

*Nota:* resumen de la recaudación efectuada por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Acora, durante el ejercicio anual 2019



**Tabla 13***Recaudación del año 2020*

<b>Clasificador</b>	<b>Denominación</b>	<b>Monto S/</b>
1.1.2.1.1.1.01	Impuesto predial	44,401.78
1.1.2.1.2.1.01	Impuesto de alcabala	71.46
1.3.1.9.1.99.01	Formulario DD. JJ. AA.	6,919.98
1.3.2.1.1.1.03	Tramite adm. part. matrimonio	449.88
1.3.2.1.1.1.05	Certificado negativo de inscripción	103.00
1.3.2.1.1.1.08	Rectificaciones por mandato judicial	70.00
1.3.2.1.1.1.09	Rectificaciones por mandato notarial	105.00
1.3.2.1.1.5.01	Expedición de partidas nacimiento	6,960.00
1.3.2.1.1.5.03	Expedición partida de defunción	585.00
1.3.2.1.1.5.05	Expedición partida de matrimonio	1,285.00
1.3.2.1.1.5.07	Certificado de soltería	144.20
1.3.2.4.1.6.01	Carnet de sanidad	100.10
1.3.2.5.1.99.01	Certificado domiciliario	310.00
1.3.2.5.2.1.01	Licencia de constr. mat. noble	94.30
1.3.2.5.2.2.01	Servicio de verificación	1,097.00
1.3.2.5.2.99.01	Alineamiento de calle	180.00
1.3.2.5.2.99.02	Visado de planos y otros	20.00
1.3.2.5.2.99.04	Certificado de negatividad de catastro	40.00
1.3.2.8.1.8.1	Autorización por instalación de postes	946.00
1.3.2.9.1.4.01	Licencias de functo. establecimiento	60.00
1.3.2.9.1.5.01	Plaza de ganado	1,164.00
1.3.2.9.1.5.02	Reconocimiento y formalizac. organiz. asoc. pers. jurídicas	1,328.40
1.3.2.9.1.5.03	Administ. de puestos y quioscos del mercado	26,929.77
1.3.3.2.2.99.13	Certificado de posesión	1,521.40
1.3.3.3.2.2.0	Complejo deportivo	3,580.00
1.3.3.3.2.99.01	Boletos de entrada concurso carnaval	8,376.00
1.3.3.5.1.99.02	Alquiler del estadio municipal	1,065.00
1.3.3.5.3.99.03	Alquiler cargador frontal	30.00
1.3.3.9.2.1.01	Baños públicos	12,773.10
1.3.3.9.2.15.01	Asignación numeración dom.	575.00
1.3.3.9.2.16.02	Serv. funer. y cement. tierra	789.10
1.3.3.9.2.18.01	Energía eléctrica	2,125.38
1.3.3.9.2.21.01	Instalaciones agua potable	606.00
1.3.3.9.2.21.02	Conexión desagüe domiciliaria	1,037.00
1.3.3.9.2.25.01	Copias simples	27.10
1.5.5.1.4.99.2	Otros ingresos	1,829.70
		<b>S/ 127,700.00</b>

*Nota:* resumen de la recaudación efectuada por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Acora, durante el ejercicio anual 2020

**Tabla 14***Recaudación del año 2021*

<b>Clasificador</b>	<b>Denominación</b>	<b>Monto</b>
1.1.2.1.1.1.01	Impuesto predial	65,073.09
1.1.2.1.2.1.01	Impuesto de alcabala	3,120.00
1.3.1.9.1.99.01	Formulario DD. JJ. AA.	10,799.33
1.3.2.1.1.1.03	Tramite adm. part. matrimonio	846.00
1.3.2.1.1.1.05	Certificado negativo de inscripción	144.20
1.3.2.1.1.1.08	Rectificaciones por mandato judicial	315.00
1.3.2.1.1.1.09	Rectificaciones por mandato notarial	210.00
1.3.2.1.1.5.01	Expedición de partidas nacimiento	13,200.00
1.3.2.1.1.5.03	Expedición partida de defunción	1,330.00
1.3.2.1.1.5.05	Expedición partida de matrimonio	2,582.50
1.3.2.1.1.5.07	Certificado de soltería	374.60
1.3.2.1.1.5.09	Otras certificaciones de estado civil	35.00
1.3.2.1.4.99.1	Certificado de numeración del inmueble	40.40
1.3.2.4.1.6.01	Carnet de sanidad	13.70
1.3.2.5.1.99.01	Certificado domiciliario	137.90
1.3.2.5.2.1.01	Licencia de constr. mat. noble	197.75
1.3.2.5.2.2.01	Servicio de verificación	1,066.00
1.3.2.5.2.99.01	Alineamiento de calle	140.00
1.3.2.5.2.99.02	Visado de planos y otros	70.00
1.3.2.5.2.99.04	Certificado de negatividad de catastro	57.00
1.3.2.8.1.8.1	Autorización por instalación de postes	585.90
1.3.2.8.1.8.7	Autorización de excavación de zanjas o canalización	195.30
1.3.2.9.1.4.01	Licencias de functo. de establecimiento	496.20
1.3.2.9.1.4.02	Licencias ambulatorias	200.00
1.3.2.9.1.4.03	Licencia de letrero publicitario	74.30
1.3.2.9.1.5.01	Plaza de ganado	797.00
1.3.2.9.1.5.02	Reconocimiento y formalizac. organiz. asoci. pers. jurídicas	1,163.70
1.3.2.9.1.5.03	Administ. de puestos y quioscos del mercado	41,532.06
1.3.3.2.2.99.13	Certificado de posesión	1,707.10
1.3.3.3.2.2.0	Complejo deportivo	12,375.00
1.3.3.5.1.99.01	Alquiler de tiendas comerciales	7,513.91
1.3.3.5.1.99.02	Alquiler del estadio municipal	1,319.50
1.3.3.9.2.1.01	Baños públicos	21,475.70
1.3.3.9.2.15.01	Asignación numeración dom.	515.00
1.3.3.9.2.16.01	Serv. funer. y cement. nichos	912.60
1.3.3.9.2.16.02	Serv. funer. y cement. tierra	1,274.70
1.3.3.9.2.18.01	Energía eléctrica	6,049.45
1.3.3.9.2.21.01	Instalaciones agua potable	677.10
1.3.3.9.2.21.02	Conexión desagüe domiciliaria	1,097.80
1.3.3.9.2.25.01	Copias simples	60.80
1.3.3.9.2.25.02	Copias fedateadas	33.70
1.5.5.1.4.99.2	Otros ingresos	2,824.32
		<b>S/ 202,634.00</b>

*Nota:* resumen de la recaudación efectuada por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Acora, durante el ejercicio anual 2021

**Tabla 15***Resumen de recaudación 2018-2021*

<b>Resumen de recaudación 2018-2021</b>				
Periodo	2018	2019	2020	2021
Recaudación anual	206,782.00	274,295.00	127,700.00	202,634.00

*Nota:* elaboración y aprobación del Plan de Trabajo «Amnistía Tributaria del distrito de Acora»

Ante el incremento de los intereses moratorios por la falta de los deberes tributarios, es que se procedió a plantear un Plan de trabajo, con la finalidad de que se apruebe la amnistía tributaria a favor de la población; situación que aconteció en el presente caso, toda vez que mediante Ordenanza Municipal N.º 003-2022-MDA/CM se aprueba la Amnistía Tributaria – Beneficios para el pago de deudas tributarias en el distrito de Acora; para cuyo efecto, se muestran las siguientes imágenes:

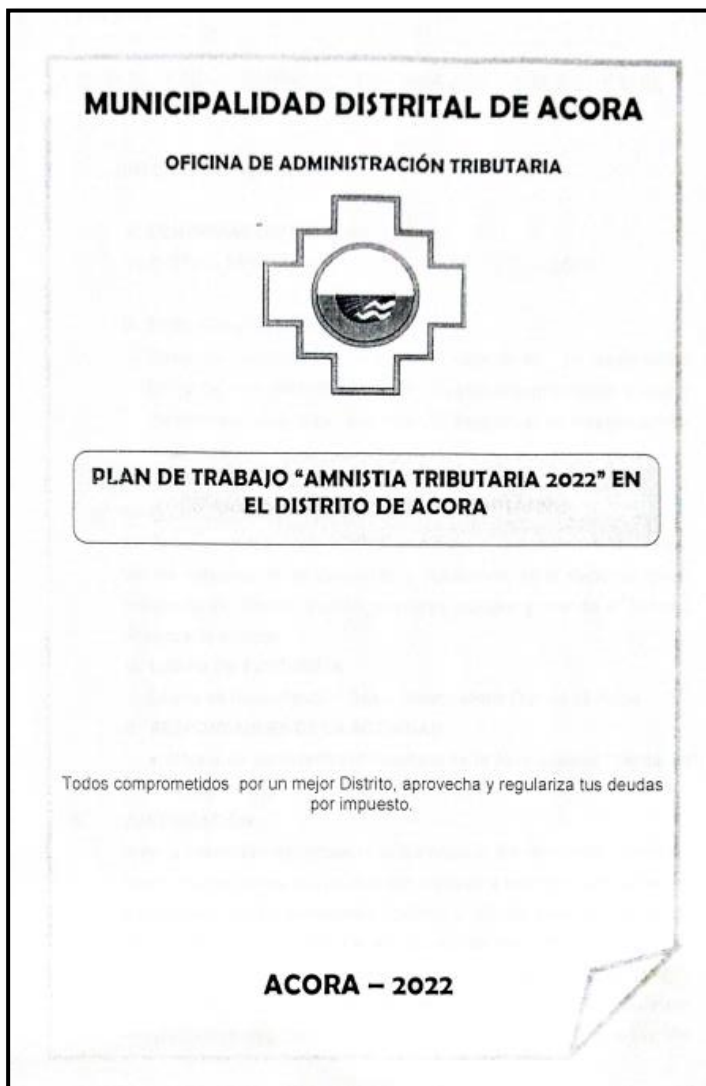

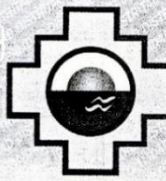


Figura 23. Propuesta de plan de trabajo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA

Capital del Folklore Aymara



---

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDA/CM.**

Acora, 21 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA.

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 005-2022-MDA/CM del día de la fecha; el Informe N° 0044-2022/UR/MDA, mediante el cual la Encargada de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, Solicita la Aprobación del Reglamento de la Amnistía Tributaria -2022 de la Municipalidad Distrital de Acora; la Opinión Legal N° 0104-2022-MDA/OAL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Art. II y IV del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que "las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En tal virtud están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar sus servicios públicos locales de su responsabilidad y de planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos.

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio.








Que, de conformidad a lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece; los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar en un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).

Que, el segundo párrafo de la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante decreto supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales mediante ordenanza, puede crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos, licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 60° del Texto Ordena de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF; precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú; las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley; estableciéndose las siguientes normas generales: a) la creación y modificación de tasa y contribuciones se aprueban por ordenanza y b) para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal;

Que, mediante Informe N° 0044-2022-UR /MDA, de fecha 28 de febrero del 2022, la Encargada de la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, solicita Aprobación de Amnistía Tributaria 2022.

Que, se tiene Opinión Legal N° 0104-2022-MDA/PPM/OAL, de fecha 15 de marzo del 2022, el asesor legal OPINA que resulta PROCEDENTE aprobar Ordenanza Municipal "AMNISTÍA TRIBUTARIA 2022- BENEFICIOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE ACORA"

Jr. Lima N° 439 Plaza de Armas  
E-mail: municipiodeacora@gmail.com

Figura 24. Aprobación del plan de trabajo planteado



Figura 25. Aprobación del plan de trabajo planteado

### 5.3. Dificultades Encontradas

Entre las diferentes actividades se logró evidenciar diversas dificultades para lograr los objetivos y resultados, entre los cuales podemos encontrar:

Dentro de los principales, el primero de ellos estuvo relacionado con la falta de personal de la Unidad de Rentas, dado que solo se cuenta con la intervención del suscrito, dificultando de sobremanera poder alcanzar diversos objetivos. Es muy complicado cumplir funciones desde la recepción de documentos, evaluación de documentos de propiedad, atención al ciudadano, además de su concientización; cuyas acciones deben ser realizadas por una sola persona. Asimismo, otro de los problemas que se viene arrastrando a lo largo de los años, es el desentendimiento o desinterés de las autoridades municipales; puesto que, si bien es cierto la

Unidad de Rentas, es la instancia de recaudación, que al tratarse de temas monetarios y de ingresos a favor de la Municipalidad Distrital de Acora, no se tiene un adecuado tratamiento ni la importancia necesaria para mejorar en diversos aspectos en dicha unidad. Sin embargo, pese a las diversas dificultades, se viene cumpliendo con las funciones encomendadas.

#### **5.4. Planteamiento de Mejoras**

##### **5.4.1. Descripción de la Implementación.**

Actualmente, se cuenta con el Sigam integrado hace años atrás, donde evidentemente fue pertinente su instalación. Empero, a la fecha y ante la demanda de los contribuyentes, se requiere la actualización de dicho sistema, dado que, por la implementación de diversos sistemas de control presupuestal, el Sigam deberá estar acorde a las actualizaciones de la normativa en materia tributaria. Así también, el hecho de incorporar nuevas plazas en la Unidad de Rentas mejorará ampliamente, no solo la atención al ciudadano, sino también el rendimiento de la oficina.

#### **5.5. Aportes del Bachiller en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora**

Ahora bien, de acuerdo con la experiencia que deviene de mis labores en la Unidad de Rentas, se evidenciaron grandes deficiencias en el servicio de dicha unidad; sin embargo, a fin de mejorar la gestión de la Unidad de Rentas de la entidad, se efectuaron diversas acciones que actualmente favorecen un adecuado servicio a la población.

Frente a la desactualización de los instrumentos de gestión concernientes a los trámites administrativos de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, es que en calidad de responsable de la Unidad de Rentas se propuso y, a través de las autoridades

municipales de turno, se aprobaron las modificaciones en el Texto único de procedimientos administrativos de la entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla 16**

*Extracto del Texto único de procedimientos administrativos de la Municipalidad Distrital de Acora*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORA TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA U.L.T. AÑO 2011 S/ 3, 600. 00										
Nro.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER en hábiles días	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN
			(En % de UIT)	(En soles)	AUTOMÁTICO	Evaluación Previa Positivo / Negativo				
24	De las cancelaciones de las actas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción	1. Solicitud 2. Copia Certificada del Acta que se solicita 3. Recibo por derecho de trámite 4. Resolución Judicial firme 5. De oficio por la Oficina Regional de Registro	0.49	17.60 Gratuito		X	Tres (3) días		Jefe de Registro Civil	
25	DE LAS COPIAS CERTIFICADAS Y EXTRACTOS: 01.Copia certificada del Acta (01) de los hechos inscritos	1. Recibo de pago – Unidad de recaudación MDA.	0.14	5.00		X	Cinco (5) días.		Jefe de Registro Civil	
	02.Copia Certificada de otros Documentos autorizados según corresponda	1. Solicitud (Por cada copia) 2. Recibo de pago – Unidad de recaudación MDA	0.14	5.00	X		Tres (3) días.		Jefe de Registro Civil	
	03.Certificado Negativo de Inscripción	Solicitud Recibo de Pago – Unidad de Recaudación MDA.	0.14	5.00	X		Tres (3) días.		Jefe de Registro Civil	
<b>OFICINA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y RENTAS – RECAUDACION Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</b>										
01	Declaración jurada del impuesto predial y arbitrios municipales: 1.1. Inscripción de nuevos contribuyentes <i>Bases Legales:</i> Ley N° 27972 (27/05/2003) D.S. N° 156-04/EF (15/11/2004) D.S. N° 135-99-EF (19/08/1999) Ley N° 135-99-EF (19/08/1999) Ley N° 27444 (11/04/2001) Código Civil – Ley General de Sociedades.	1. Un juego de formularios (original y una copia debidamente llenado por predio con su hoja adicional si es que fuera el caso) 2. Copia simple del documento que acredite propiedad o posesión. 3. Copia declaración jurada anterior acredite propiedad o posesión. Formularios (juego)	0.14	5.00	X			Recaudación y Administ. Tributaria.	Jefe de Recaudación y Administ. Tributaria	<b>RECONSIDERACION:</b> 1) Al Jefe de Recaudación y Administ. Tributaria en 30 días. 2) Resuelve el Jefe de Recaudación y Administ. Tributaria. 3) Requisitos: Acompañar nueva documentación probatoria con firma de Abogado. <b>APELACION:</b> 1) Al Jefe de Recaudación y Administ. Tributaria en 15 días. 2) Resuelve el Alcalde: 30 días. 3) Requisitos: Diferente Interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derecho, firmado por Abogado.
	1.2. Rectificación y/o modificación de declaración jurada del Impuesto Predial (aumento de valor). <i>Bases Legales:</i> Ley N° 27972 (27/05/2003) D.S. N° 156-04/EF (15/11/2004) D.S. N° 135-99-EF (19/08/1999) Ley N° 27444 (11/04/2001)	1. Nueva DD.JJ. AA. (Original y 02 copias debidamente llenados por predio) 2. Copia DD.JJ. anterior y recibo de pago. Formularios (Juego)	0.14	5.00	X			Recaudación y Administ. Tributaria.	Jefe de Recaudación y Administ. Tributaria	
	1.3. Rectificación y/o modificación de declaración jurada del Impuesto Predial (aumento de valor).	1. Nueva DD.JJ. AA. (Original y 02 copia debidamente llenado por Predio) 2. Copia DD.JJ. anterior y recibo pago. formularios (Juego)	0.14	5.00	X			Recaudación y Administ. Tributaria.	Jefe de Recaudación y Administ. Tributaria	



Tabla 17

## Extracto del Texto único de procedimientos administrativos de la MDA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ÁCORA TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA U.I.T. AÑO 2011 SI. 3, 600. 00										
Nro.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER en días hábiles	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN
			(En % de UIT)	(En soles)	AUTOMÁTICO	Evaluación Previa Positiva Negativa o				
	<i>Base Legal:</i> Ley N° 27972 (27/05/2003) D.S. N° 156-04/EF (15/11/2004) D.S. N° 135-99-EF (19/08/1999) Ley N° 27444 (11/04/2001)	3. Recibo por Pago de Derecho.								
	1.4 Certificado Único de Propiedad. <i>Base Legal:</i> Ley N° 27972 (27/05/2003) D.S. N° 156-04/EF (15/11/2004) D.S. N° 135-99-EF (19/08/1999) Ley N° 27444 (11/04/2001) Código Civil - Ley General de Sociedades.	1. Solicitud Expresa 2. Copia de último impuesto predial pagado.	0.57	20.50	X			Recaudación y Administr. Tributaria.	Jefe de Recaudación y Administr. Tributaria	
02	Declaración de pago del Impuesto Alcabala.	1. Copia impuesto predial último del vendedor pagado al día. 2. Copia simple de Minuta Compra - Venta. 3. Un juego de Formulario Liquidación de impuesto de Alcabala. Formato comprobante de pago.	0.14	5.00	X			Recaudación y Administr. Tributaria.	Jefe de Recaudación y Administr. Tributaria	RECONSIDERACIÓN: Plazo 15 días hábiles. Resuelve: Autoridad que resolvió el procedimiento. APELACIÓN: Plazo: 15 días hábiles. Resuelve: Alcalde Plazo para resolver recursos impugnatorios: 30 días hábiles.
03	Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos <i>Base Legal:</i> Ley N° 27972 (27/05/2003) D. Leg. 776 (31/12/93) y Modificatoria.	1. Solicitud aprobada 2. Declaración Jurada de la Actividad a realizar 3. Presentar Boletaje para su sellado 4. Adjuntar copia del contrato del local. 5. Adjuntar copia de contrato de conjuntos y/o artistas a presentarse 6. Carta Compromiso Impuesto a pagar	0.57	20.50	X			Recaudación y Administr. Tributaria.	Jefe de Recaudación y Administr. Tributaria	RECONSIDERACIÓN: Plazo 15 días hábiles. Resuelve: Autoridad que resolvió el procedimiento. APELACIÓN: Plazo: 15 días hábiles. Resuelve: Alcalde Plazo para resolver recursos impugnatorios: 30 días hábiles.
04	Licencia Única de Funcionamiento <i>Base Legal:</i> Ley N° 27972 (27/05/2003) Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General. D.S. N° 066-2007, Reglam. De Inspección. Técnicas de D.C.	1. Presentar solicitud Expresa 2. Declaración Jurada de la Actividad 3. Certificado de compatibilidad de uso 4. Copia de último Impuesto Predial pagado 5. Solicitud aprobada 6. Recibo de derechos de trámite * Solicitud aprobada * Tienda Comercial * Para Instituciones * Para Grupos o Servicios * Carnet de Sanidad	0.57 1.71 2.00 5.71 0.13	20.50 61.60 72.00 205.60 5.00	X		Veinte (20) días	Trámite Documentario Secret. General y RR.PP.	Jefe de Recaudación y Administr. Tributaria	Para los Casos 004 y 008. 1) Al Jefe de Recaudación y Administr. Tributaria, 15 días. 2) Resuelve: Jefe de Recaudación y Administr. Tributaria, en 30 días. 3) Requisito: Acompañar nuevo documentación probatoria con firma de abogado. APELACIÓN: 1) Al Jefe de Recaudación y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ÁCORA TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA U.I.T. AÑO 2011 SI. 3, 600. 00										
Nro.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER en días hábiles	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN
			(En % de UIT)	(En soles)	AUTOMÁTICO	Evaluación Previa Positiva Negativa o				
	TUPA DE INDECI.									Administr. Tributaria, 15 días. 2) Alcalde: 30 días 3) Requisito: Diferentes interpretación de las pruebas producidas o cuestiones de puro derechos, firmado por abogado.
05	Licencia de Actualización de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios. <i>Base Legal:</i> Ley N° 27972 (27/05/2003) Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento	1. Presentar formato de Declaración Jurada 2. Licencia o inicio de Actividad * Solicitud aprobada * Declaración Jurada en General * Carné de Sanidad	0.57 0.13	20.50 5.00	X		Quince (15) días.	Recaudación y Administr. Tributaria.	Jefe de Recaudación y Administr. Tributaria	
06	Inafectación del Impuesto Predial Pensionistas <i>Base Legal:</i> D. Leg. N° 776 (31/12/93) y su modificatoria Ley N° 27616 (29/12/01)	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2. Copia Fedateada de Resolución de cese laboral y boleta de pago de pensionista (fedateada). 3. Copia simple de declaración jurada de Autoavalo del último año 4. Copia simple de la licencia de funcionamiento (en caso de tener neg.) 5. Documento sustentatorio de propiedad fedateada. Derecho de Trámite.	0.14	5.00	X		Venta (20) días.	Recaudación y Administr. Tributaria.	Jefe de Recaudación y Administr. Tributaria	RECONSIDERACIÓN: Plazo 15 días hábiles. Resuelve: Autoridad que resolvió el procedimiento. APELACIÓN: Plazo: 15 días hábiles. Resuelve: Alcalde Plazo para resolver recursos impugnatorios: 30 días hábiles.
07	Inafectación del Impuesto Predial Centros Educativo. <i>Base Legal:</i> D. Leg. N° 776 (31/12/93) y su modificatoria Ley N° 27616 (29/12/01)	1. Oficio dirigido al Sr. Alcalde. 2. Copia Fedateada de Resolución de Creación del Centro Educativo. 3. Copia de DNI del representante Legal. 4. Copia de última Resolución Inafec. 5. Plano Catastral Institución Educativa. 6. Código modular del I.E. Derecho de Trámite:	0.27	10.00	X		Veinte (20) días.	Alcalda Recaudación y Administr. Tributaria.	Jefe de Recaudación y Administr. Tributaria	RECONSIDERACIÓN: Plazo 15 días hábiles. Resuelve: Autoridad que resolvió el procedimiento. APELACIÓN: Plazo: 15 días hábiles. Resuelve: Alcalde Plazo para resolver recursos impugnatorios: 30 días hábiles.
08	Inafectación del Impuesto Predial para Instituciones Públicas e Iglesias Religiosas. <i>Base Legal:</i> D. Leg. N° 776 (31/12/93) y su modificatoria Ley N° 27616 (29/12/01)	1. Oficio dirigido al Sr. Alcalde. 2. Copia Fedateada de Resolución de Creación de la institución. 3. Documentos que acredite su propiedad. 4. Copia de última Resolución de Inafec. 5. Plano catastral de la institución. 6. Sigla de la Razon Social. 7. Copia DNI. Del Representante Legal.	0.27	10.00		X		Alcalda Recaudación y Administr. Tributaria.	Jefe de Recaudación y Administr. Tributaria	RECONSIDERACIÓN: Plazo 15 días hábiles. Resuelve: Autoridad que resolvió el procedimiento. APELACIÓN: Plazo: 15 días hábiles. Resuelve: Alcalde Plazo para resolver recursos impugnatorios: 30 días hábiles.
09	Certificado Domiciliario	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Recibo de Pago.						Alcalda Recaudación y	Jefe de Recaudación y	RECONSIDERACIÓN: Plazo 15 días hábiles

De acuerdo con las labores desempeñadas en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, se concretó con el trámite e implementación de un software, denominado Sigam, a través del cual se puede contar con una base de datos óptima y actualizada, dado que ahí se digitaliza la información de las contribuciones tributarias, agilizando la atención de los administrados dentro de la jurisdicción del distrito de Acora. Además, se debe precisar, que mediante el software, los reportes diarios, mensuales y anuales de las recaudaciones tributarias pueden ser visualizados y expedidos en tiempo real.

RECEPCIÓN (Año Fiscal) 2022 967 DECLARACION (para Año . Nº) DD.JJ. AÑO: 2022 311 Código de Contribuyente 01243327000

PROPIETARIO: DNI/RUC Apellidos y Nombres ó Razón Social - Dirección fiscal  
01243327 SOSA JINCHUÑA LIZANDRO COM. ANCCACCA TROCHA CARROZABLE ACORA

COPROPIETARIO: DNI Apellidos y Nombres del Copropietario .... - Dirección Fiscal Estado D.J. Vigente

MOTIVO de la Declaración: Masiva Total Valuo: S/. 5,586.97  
Nota: Valuo Afecto: S/. 5,586.97  
16/05/2022 11:35:20 a.m. Ihuar # Predios: 1 Impuesto Anual: S/. 11.17  
Afecto desde Observación / notas Impuesto Trimestral: S/. 2.79

Representante Legal / quien declara  
DNI NCM:  
Modificación del registro: Ihuar 16/05/2022 11:36:31

Anx	Predio	Tipo	Limpeza	Parques	Valuo Predio	Exonerado	Valuo Afecto	% Cond Año Pre	Predio	Nrec	Código Catast	
1	Rur.	Casa Habitación	No Afecto	No Afe	S/. 5,586.97	No	S/. 5,586.97	100.00	2022	2280	0	210102-00-000-000-0

Anexo: 1 Cód.Predio: 2280 Año: 2022  
210102-ACORA- (C&SERIO ANCCACCA HJINCHUÑA) TROCHA CARROZABLE COM ANCCACCA (ZINCHO) HJINCHUÑA & AMAYA IITRIP)

ACORA Sistema: SIGAMP v. 1.04 Nivel: Administración Usuario: Ihuar 16/05/2022 02:02 pm

Figura 26. Extracto del Sigam, donde se realizan los trámites administrativos de la Unidad de Rentas

## Conclusiones

- En el presente trabajo de suficiencia profesional se describieron diversos aspectos respecto a la realidad vivencial y laboral de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora; empero, de acuerdo con la experiencia adoptada durante el ejercicio de mis funciones, se implementaron diversas actividades que coadyuvan al mejoramiento de los servicios que brinda dicha unidad.
- El comportamiento de la recaudación de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora durante el periodo 2018 – 2021, en comparación al periodo 2008 – 2010, representa un incremento significativo a favor de la entidad, según la emisión de reportes anuales extraídos del software denominado Sigam, debido a que en dicho sistema se visualizan los registros precisos del contribuyente, respecto a sus obligaciones tributarias.
- Son sumamente importantes las campañas de sensibilización y concientización, respecto a las obligaciones tributarias de la población a favor de la entidad, debido a que dichas acciones favorecen en el incremento de la recaudación en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, tal como se evidencian en los reportes de los periodos 2018 – 2021.
- Asimismo, resulta necesaria la aprobación de las amnistías tributarias a favor del contribuyente, incentivando el cumplimiento de las obligaciones tributarias y una mayor recaudación de ingresos de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora. Además, se debe tener presente que una de las estrategias más viables para la mejora de la recaudación tributaria es el «Programa de incentivo», instrumento del Gobierno central que premia a las municipalidades cuando incrementan su recaudación; empero, dichos programas no se aprueban de manera permanente.

- Pese a la falta de personal administrativo en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, y en mi calidad de único personal de dicha unidad, se cumple con la atención adecuada a la ciudadanía en general del distrito de Acora, haciéndose los mayores esfuerzos con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales.

## Recomendaciones

- La actualización del software de la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Acora, que debe estar vinculado al Sistema Integrado de Administración Financiera, ello con la finalidad de cumplir a cabalidad lo establecido por el Sistema Nacional de Tesorería.
- La actualización de los instrumentos de gestión, referidos al Texto único de procedimientos administrativos y demás, con la finalidad de incrementar el monto por los derechos administrativos, conllevando a un incremento en la recaudación a favor de la Municipalidad Distrital de Acora.
- Asimismo, de acuerdo con el organigrama institucional y demás documentos de gestión, es necesario modificar la Unidad de Rentas por una Subgerencia de Administración Tributaria, contando con las siguientes áreas: Área de Recaudación Tributaria, Área de Fiscalización Tributaria y Área de Ejecución Coactiva; en consecuencia, se debe incrementar el personal administrativo para una adecuada atención al público usuario, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Además, se recomienda que mediante otras dependencias de la Municipalidad Distrital de Acora, se cuente con un catastro de desarrollo urbano, lo que permitirá tener un inventario técnico-legal de los predios urbanos y rurales del distrito de Acora.
- Frente a las campañas de amnistías tributarias, estas deben estar acompañadas de incentivos adicionales a las condonaciones tributarias, dado que la población requiere otro tipo de incentivos para el incremento en la recaudación tributaria, por el ejemplo, premios para los contribuyentes puntuales o sorteo de los contribuyentes que se encuentran al día con sus obligaciones tributarias.

## Glosario de Términos

**Administración pública:** conjunto de instituciones, funcionarios y empleados públicos que desarrollan actividades relacionadas con el manejo y coordinación de las funciones públicas que garantizan el interés de la colectividad. Generalmente, se considera que forman parte de ella el órgano ejecutivo y las áreas administrativas de los órganos judicial y legislativo.

**Administración municipal:** sistema integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios a la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

**Arbitrios:** tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. (Norma II del Título preliminar del código tributario).

**Año fiscal:** período en el que se realizan las operaciones generadoras de los ingresos y gastos comprendidos en el presupuesto aprobado. Se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre. Solo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período del que se deriven, y se ejecutan las obligaciones de gasto que se hayan devengado hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados.

**Compensación:** forma de extinción de la deuda tributaria. La deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a períodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad (Artículos 27.º y 40.º del Código Tributario).

**Contribución:** tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales (Norma II del Título preliminar del código tributario).

**Contribuyente:** es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria (Artículo 8.º del Código Tributario).

**Declaración tributaria:** es la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma y lugar establecidos por ley, reglamento, resolución de superintendencia o norma de rango similar, que podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria (Artículo 88.º del Código Tributario).

**Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos (Norma II del Título preliminar del código tributario).

**Deuda tributaria:** es aquella constituida por el tributo, las multas o los intereses. (Artículo 28.º del Código Tributario).

**Fondos:** son las disponibilidades de fácil realización, los anticipos de fondos y los deudores monetarios destinados a las actividades institucionales o a cumplir fines específicos.

**Fondo de contingencia:** un fondo de contingencia o de eventualidades es parecido a un fondo de emergencia, solo que este último se crea para pagar gastos inesperados más pequeños.

**Fuente de financiamiento:** constituyen las transacciones financieras que efectúan las instituciones del sector público, en las que deberán incluir un código que identifique el origen de los fondos en el presupuesto.

**Impuesto:** es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado (Norma II del Título preliminar del código tributario).

**Obligación tributaria:** es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Artículo 1.º del Código Tributario).

**Presupuesto público:** es un plan que asigna fondos a las distintas instituciones del Estado, para que estas puedan prestar los servicios para las que han sido creadas. Es un instrumento que permite estimar y equilibrar los ingresos y los egresos del Estado.

**Recursos:** es el total de los bienes y derechos que administran las instituciones del sector público.

**Recursos directamente recaudados:** los «recursos directamente recaudados» según la definición del Ministerio de Economía y Finanzas comprenden todo el dinero proveniente de las rentas, tasas, venta de bienes y el acceso a servicios que ofrecen las entidades públicas como las gerencias, municipalidades, Ugel, etc.

**Tasa:** es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente (Norma II del Título preliminar del código tributario).

**Tributos:** son los ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del supuesto de hecho al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos.



## Lista de Referencias

- Andía Valencia, W. (2018). Manual de gestión pública, pautas para la aplicación de los sistemas administrativos.
- Arbaiza Fermini, L. (2019). Administración pública y privada. Pearson Educación.
- Campos, G. y Lule, N. (2012). La observación, un método para el estudio de la realidad. Xihmai, 7(13), 16. Recuperado El 5 de agosto de 2021.  
<https://Dialnet.Unirioja.Es/Servlet/Articulo?Codigo=3979972>.
- Congreso de la República. (2004). Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004, 15 de noviembre). Diario El Peruano <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H878702>
- Congreso Constituyente Democrático. (1993)) Decreto Legislativo N.º 776, Decreto que aprueba la Ley de Tributación Municipal (1993, 31 de diciembre)  
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H761521>
- Guerrero Orozco, O. (1997) Principios de administración pública.  
File:///C:/Users/Nelly/Downloads/Libro-6-Principios-De-La-Admon-Publica.Pdf
- Lafuente, C. y Marin, A. (setiembre de 2008). Metodologías de la investigación en las ciencias sociales. Fases, fuentes y selección de técnicas. Revista EAN(64), 15. Recuperado el 10 de agosto de 2021, de <https://www.redalyc.org/pdf/206/20612981002.pdf>
- Congreso de la República. Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (2003, 27 de mayo) Diario El Peruano.  
<https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H845702>
- Zavaleta Barreto, M. (2010) Manual para la actividad municipal.